

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTALFORMATO EIA-FA-002  
PORTADA PARA LOS EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº de Expediente	DRPM-IF-154-2024	
Nombre del Proyecto	EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPÓSITOS TRANS OCEAN NETWORK	
Sector	CONSTRUCCIÓN	
Nombre del Promotor	TRANS OCEAN NETWORK CORP.	
Representante Legal	DAVID FERNANDO GONZALEZ SOLIS	
Nombre de los Consultores y número de Registro	SERMUL MANAGEMENT, S. A. IRC-013-2013. EDGARDO MUÑOZ. IRC-010-2004. BERBARDINA PARDO. IRC-035-2019.	
Localización (Provincia/Comarca, Distrito y Corregimiento, Lugar Poblado)	PANAMÁ, PANAMÁ, JUAN DÍAZ	
Fecha de Recepción del EsIA	05/09/2024	
Etapa de Admisión	Admitido/ Fecha	No Admitido/ Fecha
	09/09/2024	
Nombre del Técnico Evaluador que lleva el proceso de Admisión:	YAGEHIRY GARCIA	
Nombre del Técnico Evaluador que lleva el proceso de Evaluación y Análisis:	YAGEHIRY GARCIA	

TOMO I

Ingeniero  
**Edgar Naterón**  
Director Regional Encargado  
Ministerio de Ambiente  
E.S.D.



No. De Nota: COD- TON-ADM-0098  
Panamá, 15 de agosto de 2024

Asunto: Solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental I.

Respetado Señor Director:

Quien suscribe, **DAVID GONZÁLEZ SOLÍS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-413-192, actuando en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima **TRANS OCEAN NETWORK CORP.**, la cual se encuentra debidamente constituida bajo el folio 812364 de la Sección de Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, con domicilio en calle tercera final, Parque Industrial, Costa del Este, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá, con número de teléfonos 302-0067 y dirección electrónica [noti@transoceanet.com](mailto:noti@transoceanet.com), [legal@transoceanet.com](mailto:legal@transoceanet.com), por este medio, solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, que de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas correspondientes, presentamos para los fines de construcción de oficinas y depósitos, un (1) ejemplar original del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y la información digital presentado por la empresa que lo desarrollará, para realizar el Proyecto "**Edificio de Oficinas y Depósitos Trans Ocean Network**", a desarrollarse en el Lote No. 48 del P.H. Santa María Business District, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá. Este documento ha sido elaborado bajo lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto No. 1 de 1 de marzo de 2023, que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones correspondientes a la categoría I, cuya cantidad de hojas es de 238.

La empresa que elaboró el Estudio de Impacto Ambiental categoría I correspondiente: Sermul Management, S.A., IRC-013-2013, con domicilio en calle 54 Este Obarrio, Edificio Calle tercera final, Parque Industrial, Costa del Este, Ciudad de Panamá.  
Teléfono 306-0067



Atrium Tower, Piso 19, oficina 1906, Teléfono 203-9320/ 6537-1683, correo electrónico de contacto: [dhenriquez@sermusa.com](mailto:dhenriquez@sermusa.com).

Consultores:

- C.S. -2  
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ
1. Edgardo Muñoz, IRC-010-2004
  2. Bernardina Pardo, IRC-035-2019

Atentamente,



DAVID GONZÁLEZ SOLÍS

Representante Legal  
TRANS OCEAN NETWORK CORP.



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público  
Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s)

En virtud de identificación que se me presentó. (Art. 1736 C.C., Art. 835 C.J.)

Panamá, 21 AUG 2024

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Cuarto



Calle tercera final, Parque Industrial, Costa del Este, Ciudad de Panamá.  
Teléfono 306-0067





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

David Fernando  
Gonzalez Solis



8-413-192

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 12-JUL-1972  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 02-SEP-2015 EXPIRA: 02-SEP-2025



Yo Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito  
de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática  
con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá

16 JUL 2024

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez  
Notario Público Quinto



166



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PAULINA GAONA  
FECHA: 2024.07.05 12:05:48 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Paulina Gaona*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

269149/2024 (0) DE FECHA 05/07/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

TRANS OCEAN NETWORK CORP.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 812364 (S) DESDE EL LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JOVITO GARCIA GOMEZ

SUSCRITOR: LEO YOHROS

DIRECTOR / PRESIDENTE: DAVID GONZALEZ SOLIS

DIRECTOR / SECRETARIO: JOAQUIN VICTORIA DIAZ

DIRECTOR / TESORERO: FRANKLIN GONZALEZ JIMENEZ

GERENTE GENERAL: JOAQUIN VICTORIA DIAZ

DIRECTOR: PAOLA MARTINEZ PAZ

DIRECTOR: DAVID GONZALEZ GARCIA

DIRECTOR: ALEJANDRA GONZALEZ GARCIA

DIRECTOR: JORGE ANRIA

AGENTE RESIDENTE: GONZALEZ & GONZALEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA, EN SU ORDEN, EL VICEPRESIDENTE, SI LO HUBIERE, EL TESORERO O EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL ESTARA REPRESENTADO POR QUINIENTAS ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 5 DE JULIO DE 2024 A LAS 12:04  
P. M..**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404688382



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 786A1B35-61BA-46A7-883A-020E605512BF  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE  
GRACIA MORALES  
FECHA: 2024.06.18 09:59:46 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 239798/2024 (0) DE FECHA 14/06/2024.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8712, FOLIO REAL № 367622 (PROPIEDAD HORIZONTAL) UBICADO EN INTERIOR LOTES 48, EDIFICIO P.H. SANTA MARIA BUSINESS DISTRICT DERIVADO., CORREGIMIENTO JUAN DÍAZ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES PLANTA: PLANTA BAJA.

CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4,072.92m<sup>2</sup>  
VALOR DEL TRASPASO ANTES DEL FIDEICOMISO : UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS BALBOAS CON DIECINUEVE (B/.1,832,936.19)  
VALOR EN FIDEICOMISO NO CONSTA

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BANESCO (PANAMA), S.A. (RUC 36633-66-264068) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** SE HACE CONSTAR QUE EN BASE A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 42 DE LA LEY 31 DE P.H. DEL 18 DE JUNIO DE 2010, ESTE LOTE QUEDA SUJETO A EL PAGO PENDIENTE EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS MEJORAS A CONSTRUIRSE Y LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACION DE DICHO MINISTERIO.--PARA MAS DETALLES VEASE DOC- 2095826 TOMO 2011 ASIENTO 228921 DEL DIARIO. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 15/07/2016, EN LA ENTRADA 319090/2016 (0)

**RESTRICCIONES:** SE HACE CONSTAR QUE EN BASE A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 42 DE LA LEY 31 DE P.H. DEL 18 DE JUNIO DE 2010, ESTE LOTE QUEDA SUJETO A EL PAGO PENDIENTE EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS MEJORAS A CONSTRUIRSE Y LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACION DE DICHO MINISTERIO.--PARA MAS DETALLES VEASE DOC- 2095826 TOMO 2011 ASIENTO 228921 DEL DIARIO. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 15/07/2016, EN LA ENTRADA 319090/2016 (0)

**FIDEICOMISO:** SIENDO FIDUCIARIO(S) BANESCO (PANAMA), S.A.SIENDO FIDEICOMITENTE(S) TRANS OCEAN NETWORK CORP. Y BENEFICIARIO(S) BANESCO (PANAMA), S.A. CLÁUSULAS DEL FIDEICOMISO: SE CONSTITUYE FIDEICOMISO SOBRE LA PRESENTE FINCA MEDIANTE FID-30132679. INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 12/06/2024, EN LA ENTRADA 230559/2024 (0)

**PRÉSTAMO GARANTIZADO CON FIDEICOMISO:** TIPO GARANTIA. MONTO UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS (B/.1,756,833.00) PLAZO 180 MESES. TASA DE INTERÉS 7.50% TASA EFECTIVA 7.54688% A FAVOR DE BANESCO (PANAMA), S.A. DEUDOR TRANS OCEAN NETWORK CORP. F-812364 LIMITACIONES DE DOMINIO SI OBSERVACIONES: FID-30132679. INSCRITO AL ASIENTO 7, EL 12/06/2024, EN LA ENTRADA 230559/2024 (0)

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 18 DE JUNIO DE 2024 9:57 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404657819



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página

o a través del Identificador Electrónico: 644611B1-51FB-4977-B00E-A24D8E839F58

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS  
BETHANCOURT GUZMAN  
FECHA: 2023.10.04 13:07:09 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

409162/2023 (0) DE FECHA 02/10/2023

QUE LA SOCIEDAD

BANESCO (PANAMA), S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 264068 (S) DESDE EL VIERNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1992

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: HORACIO FERNANDO ALFARO

SUSCRITOR: ALFREDO RAMIREZ TEJADA

DIRECTOR: ALFREDO RAMIREZ JR.

DIRECTOR: MARIA JOSEFINA FERNANDEZ

DIRECTOR: FRANCISCO JAVIER CONTO DIAZ

DIRECTOR: MARCO FERNANDEZ

DIRECTOR: EMILIO DURAN CEBALLOS

DIRECTOR / TESORERO: CARLOS ALBERTO ESCOTET

DIRECTOR: ROSIO VIDEGAIN DUARTE DE AUED

PRESIDENTE: ALFONSO PRIETO / EJECUTIVO

SECRETARIO: MONICA DE LEON

GERENTE GENERAL: ALFONSO PRIETO

OTROS CARGOS: AMABEL VARGAS(OFICIAL DE CUMPLIMIENTO)

AGENTE RESIDENTE: ALFARO, FERRER & RAMIREZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA TENDRA EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL PRESIDENTE EJECUTIVO, EL TESORERO O CUALQUIER OTRA PERSONA A QUIEN LA JUNTA DIRECTIVA CONFIERA PODER SUFICIENTE PARA ELLO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 200,000,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO ES DE DOSCIENTO MILLONES DE DOLARES (US\$200,000,000.00) DIVIDIDO EN CIENTO SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$160,000,000.00) REPRESENTADO EN CIENTO SESENTA MILLONES (US\$160,000,000.00) DE ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR (US\$1.00) CADA UNA.Y CUARENTA MILLONES DE DOLARES (US\$40,000,000.00) REPRESENTADO EN CUATROCIENTAS MIL (400,000) ACCIONES PREFERENTES Y NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$100.00) CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

- INFORMACION ADICIONAL:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N°11276 DE 31 DE MAYO DE 2023, DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1- MEDIANTE LA CUAL SE LE ACTUALIZA Y OTORGA PODER A FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO PRIETO GONZÁLEZ: SE HACE NECESARIO OTORGAR PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON CARNET DE RESIDENCIA



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EDA07F87-15F3-41BE-AEF1-C4456771254E  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/5



## Registro Público de Panamá

PERMANENTE N° E-8-177376, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO, PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE LO EJERZA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO, FIRMAR TODA LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA GESTIÓN DIARIA, INCLUYENDO SIN LIMITAR, AVISOS Y PUBLICACIONES; CELEBRAR CONTRATOS CON PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO OTROS CONTRATOS EN LOS QUE BANESCO (PANAMÁ) S.A., ADQUIERA COMPROMISOS, CON UN LÍMITE DE UN MILLÓN DE DÓLARES (**1,000,000.00**) POR CONTRATO, QUE HAYA SIDO PREVIAMENTE APROBADOS POR LAS AUTONOMÍAS CORRESPONDIENTES; CELEBRAR CONTRATOS DE VENTA DE BIENES MUEBLES RE POSEÍDOS POR EL BANCO, EN VIRTUD DE FACILIDADES DE CRÉDITO VENCIDAS, EJECUTADAS O ADJUDICADAS POR LA VÍA JUDICIAL, O ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE LA SOCIEDAD; FIRMAR CONTRATOS Y CUALQUIERA OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PRÉSTAMOS QUE HAYA SIDO PREVIA Y DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA O CUALQUIER AUTONOMÍA DE CRÉDITO DE BANESCO (PANAMÁ) S.A., EN SU CALIDAD DE ACREDOR; REPRESENTAR A BANESCO (PANAMÁ) S.A.; EN CALIDAD DE BENEFICIARIO Y FIDUCIARIO EN LOS CONTRATOS DE FIDEICOMISO QUE SE CELEBRE, QUE HAYA SIDO PREVIA Y DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA O COMITÉ DE CRÉDITO DEL BANCO O LAS AUTONOMÍAS PREESTABLECIDAS EN LA POLÍTICAS DE CRÉDITO DE BANESCO (PANAMÁ) S.A.; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PROCESO, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE OTORGUE PODERES JUDICIALES CON AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO, AUNQUE SIN LIMITAR, LAS DE RECIBIR, COMPOSER, ALLANARSE A LA PRESENTACIÓN DEL ACTOR, DESISTIR DEL PROCESO Y TERMINARLO POR TRANSACCIÓN O CELEBRAR CONVENIOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICIONES DE DERECHO EN LITIGIO; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES JUDICIALES, POLICIVAS O ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO SUSCRIBIR SOLICITUDES Y OTORGAR PODERES PARA ESTE FIN; GIRAR INSTRUCCIONES PARA LOS FINES ANTES DESCritos, SOBRE LAS CUENTAS ACTIVAS Y PASIVAS, A FIN DE QUE SEAN COBRADAS Y PAGADAS OPORTUNAMENTE; EJECUTAR CUALQUIER ACTO QUE LE HUBIERA SIDO INSTRUIDO PREVIAMENTE DE MANERA EXPRESA POR LA JUNTA DIRECTIVA. LAS ATRIBUCIONES ANTERIORMENTE ENUNCIADAS NO PODRÁN SER MODIFICADAS EN MODO ALGUNO, SINO POR LA JUNTA DE BANESCO (PANAMÁ) S.A.

2- OTORGAMIENTO DE PODER A FAVOR DEL SEÑOR JUAN FRANCISCO YAGÜE: SE HACE NECESARIO OTORGAR PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL SEÑOR JUAN FRANCO YAGÜE, CON CARNET DE IDENTIDAD N°E-8-114704, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN ESTRÁTÉGICA, FINANZAS Y TESORERÍA, PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE LO EJERZA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA A SU CARGO, FIRMAR TODA LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA GESTIÓN DIARIA, INCLUYENDO SIN LIMITAR, AVISO Y PUBLICACIONES; CELEBRAR CONTRATOS CON PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO CONTRATOS CON BANESCO (PANAMÁ) S.A., ADQUIERA COMPROMISOS, CON UN LÍMITE DE UN MILLÓN DE DÓLARES (**US\$1,000,000.00**) POR CONTRATO, QUE HAYA SIDO PREVENTIVAMENTE APROBADOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES; CELEBRAR CONTRATOS DE VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESPOSEÍDOS POR EL BANCO, EN VIRTUD DE FACILIDADES DE CRÉDITO VENCIDAS, EJECUTADAS POR LA VÍA JUDICIAL, O ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE DACIÓN EN PAGOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD; FIRMAR CONTRATOS Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PRÉSTAMOS QUE HAYA SIDO PREVIA Y DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA O CUALQUIER AUTONOMÍA DE CRÉDITO DE BANESCO (PANAMÁ) S.A.; EN CALIDAD DE BENEFICIARIO Y FIDUCIARIO EN LOS CONTRATOS DE FIDEICOMISO QUE ESTE CELEBRE, QUE HAYA SIDO PREVIA Y DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA O COMITÉ DE CRÉDITO DE BANESCO (PANAMÁ) S.A.; CELEBRAR Y/O SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ESCRITURAS PÚBLICAS O DOCUMENTES PARA EL FIN ANTES DESCrito Y QUE SEA NECESARIO EJECUTARLOS; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES JUDICIALES, POLICIVAS O ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO SUSCRIBIR SOLICITUDES Y OTORGAR PODER PARA ESTE FIN; EJECUTAR CUALESQUIERA ACTOS QUE LE HUBIERAN SIDO INSTRUIDOS PREVIAMENTE DE MANERA EXPRESA POR LA JUNTA DIRECTIVA. LAS ATRIBUCIONES ANTERIORMENTE ENUNCIADAS NO PODRÁN SER MODIFICADAS EN MODO ALGUNO, SINO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE BANESCO (PANAMÁ) S.A.;

3- OTORGAMIENTO DE PODER A FAVOR DEL SEÑOR JAIME ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ: SE HACE NECESARIO OTORGAR PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL SEÑOR JAIME ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ, CON CARNET DE RESIDENCIA PERMANENTE N°E-8-142432, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE MEDIOS DE PAGO, PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE LO EJERZA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA A SU



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EDA07F87-15F3-41BE-AEF1-C4456771254E  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

2/5



## Registro Público de Panamá

CARGO, FIRMAR TODA CLASE DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA GESTIÓN DIARIA, INCLUYENDO SIN LIMITAR, AVISOS Y PUBLICACIONES; CELEBRAR CONTRATOS CON PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO OTROS CONTRATOS EN LOS QUE BANESCO (PANAMÁ)S.A.; ADQUIERA COMPROMISOS, CON UN LÍMITE DE UN MILLÓN DE DÓLARES (US\$1,000,000.00) POR CONTRATO, QUE HAYA SIDO PREVIAMENTE APROBADO POR LAS AUTONOMÍAS CORRESPONDIENTES, CELEBRAR CONTRATOS DE VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REPOSEÍDOS POR EL BANCO, EN VIRTUD DE FACILIDADES DE CRÉDITO VENCIDAS, EJECUTADAS O ADJUDICADAS POR LA VÍA JUDICIAL, O ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE LA SOCIEDAD; FIRMAR CONTRATOS Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PRÉSTAMOS QUE HAYAN SIDO PREVIA Y DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA O CUALQUIER AUTONOMÍA DE CRÉDITO DE BANESCO (PANAMÁ)S.A.; EN SU CALIDAD DE ACREDOR; REPRESENTAR A BANESCO (PANAMÁ)S.A., EN CALIDAD DE BENEFICIARIO Y FIDUCIARIO EN LOS CONTRATOS DE FIDEICOMISO QUE ESTE CELEBRE, QUE HAYA SIDO PREVIA Y DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA O COMITÉ DE CRÉDITO DEL BANCO O LAS AUTONOMÍAS PREESTABLECIDAS EN LAS POLÍTICAS DE CRÉDITO DE BANESCO (PANAMÁ), S.A, CELEBRAR Y/O SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ESCRITURAS PÚBLICAS O DOCUMENTOS PARA EL FIN ANTES ESCRITO Y QUE SEAN NECESARIOS PARA EJECUTARLOS; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ENTE CUALQUIERA AUTORIDADES JUDICIALES, POLICIVAS O ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO SUSCRIBIR SOLICITUDES Y OTORGAR PODER PARA ESTE FIN; EJECUTAR CUALESQUIERA ACTOS QUE LE HUBIERAN SIDO INSTRUIDOS PREVIAMENTE DE MANERA EXPRESA POR LA JUNTA DIRECTIVA. LAS ATRIBUCIONES ANTERIORMENTE ENUNCIADAS NO PODRÁN SER MODIFICADAS EN MODO ALGUNO, SINO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE BANESCO (PANAMÁ)S.A..DE IGUAL FORMA , EL SEÑOR ALFONSO PRIETO GONZÁLEZ, CON CARNET DE RESIDENTE PERMANENTE N° E-8-177376, EL SEÑOR JUAN FRANCISCO YAGÜE , CON CARNET DE RESIDENTE N° E-8-114704 Y JAIME ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ, CON CARNET DE RESIDENTE PERMANENTE N° E-8-142432, PODRÁ EJERCER CONJUNTAMENTE DOS CUALESQUIERA DE ELLOS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITAR; CONTRATOS PARA LA COMPRA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE HAYA SIDO PREVIA Y DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA; CONTRATOS CON PROVEEDORES, CON VALOR DE UN MILLÓN DE DÓLARES (US\$1,000,00.00) POR CONTRATO, QUE HAYA SIDO PREVIAMENTE APROBADO POR LAS AUTONOMÍAS CORRESPONDIENTES; Y CONTRATOS DE CORRESPONSALÍA BANCARIA; I) CONTRATOS DE FINANCIAMIENTOS A FAVOR DE BANESCO (PANAMÁ) S.A., QUE HAYA SIDO PREVIAMENTE Y DEBIDAMENTE APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA O COMITÉ DE ALCOS Y PASIVOS; II) AUTORIZACIONES PARA LA EXCLUSIÓN E INCLUSIÓN DE FIRMANTES DE LAS CUENTAS DE CORRESPONSALES Y CUSTODIOS, CUYA DESIGNACIÓN SEA PREVIA Y DEBIDAMENTE APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA.

-EL SEÑOR JUAN FRANCISCO YAGÜE, CON CARNET DE RESIDENTE PERMANENTE N°E-8-114704 Y JAIME ALBERTO ÁLVAREZ , CON CARNET DE RESIDENTE PERMANENTE N° E-8-142432, TAMBIÉN PODRÁ EJERCER CONJUNTAMENTE LAS SIGUIENTES FACULTAD: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCESO, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS, O GESTIONES EN LA QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE INVERTIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, YA SEA COMO DEMANDADA O DEMANDANTE, PARA QUE OTORGUE PODERES JUDICIALES CON AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO, AUNQUE SIN LIMITAR, LAS DE RECIBIR, COMPROMETER, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN DEL ACTOR, DESISTIR DEL PROCESO Y TERMINARLO POR TRANSACCIÓN O CELEBRAR CONVENIOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICIONES DE DERECHO EN LITIGIOS.

4- OTORGAMIENTO DE PODER A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO BARRIOS HERRERA: SE HACE NECESARIO OTORGAR PODER ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO BARRIOS HERRERA, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N°8-455-359, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE CRÉDITO Y SERVICIOS CENTRALES, PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE LO EJERZA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: CELEBRAR ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD RELACIONADOS CON LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA A SU CARGO; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL GIRO ORDINARIO DEL DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA A SU CARGO; FIRMAR TODA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA GESTIÓN DIARIA, INCLUYENDO SIN LIMITAR, AVISOS Y PUBLICACIONES ; FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE BANESCO (PANAMÁ) S.A., CONTRATOS CON PROVEEDORES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO OTROS CONTRATOS EN LOS QUE BANESCO (PANAMÁ)S.A., ADQUIERA COMPROMISOS Y QUE SE ENCUENTRES RELACIONADOS ESTRICAMENTE CON LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA A SU CARGO, QUE SEAN APROBADOS POR LAS AUTONOMÍAS PREESTABLECIDAS, CON LÍMITE DE TRECIENTOS MIL DÓLARES (300,000.00) POR CONTRATO Y SERVICIO; FIRMAR CONTRATOS Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EDA07F87-15F3-41BE-AEF1-C4456771254E

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

3/5



## Registro Público de Panamá

LOS PRÉSTAMOS QUE HAYA SIDO PREVIA Y DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA O CUALQUIER AUTONOMÍA DE CRÉDITO DE BANESCO (PANAMÁ) S.A., EN SU CALIDAD DE ACREDOR; ACEPTAR GARANTÍAS HIPOTECARIAS, ANTICRÉTICAS, PRENDARIAS O CUALQUIER OTRO TIPO QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO, CON FACULTAD PARA CEDER, PRORROGAR, MODIFICAR, SUBROGAR, PAGAR, CANCELAR O CONSENTIR EN LA CESIÓN, PRORROGAR, MODIFICACIÓN, SUBROGACIÓN, PAGO, CANCELACIÓN, Y LIBRACIÓN DE CUALQUIERA DE DICHAS OBLIGACIONES O GARANTÍAS, QUE HAYAN SIDO PREVIA Y DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA O EL COMITÉ DE CRÉDITO O LAS AUTONOMÍAS PREESTABLECIDAS EN LAS POLÍTICAS DE CRÉDITO DE BANESCO (PANAMÁ) S.A., REPRESENTAR AL BANCO, EN CALIDAD DE FIDUCIARIO Y BENEFICIARIO, EN LOS CONTRATOS DE FIDEICOMISO QUE ESTE CELEBRE, QUE HAYA SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA O COMITÉ DE CRÉDITO DEL BANCO O LAS AUTONOMÍAS PREESTABLECIDAS EN LAS POLÍTICAS DE CRÉDITO DE BANESCO (PANAMÁ) S.A., CELEBRAR Y/O SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ESCRITURAS PÚBLICAS O DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS ANTERIORES Y QUE SEAN NECESARIOS PARA EJECUTARLOS; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALESQUIERA AUTORIDADES ADMINISTRATIVA, PUDIENDO SUSCRIBIR SOLICITUDES Y OTORGAR PODERES PARA ESTE FIN; EJECUTAR CUALESQUIERA ACTOS QUE LE HUBIERE SIDO INSTRUÍDOS PREVIAMENTE DE MANERA EXPRESA POR LA JUNTA DIRECTIVA. LAS ATRIBUCIONES ANTERIORMENTE ENUNCIADAS NO PODRÁN SER MODIFICADAS EN MODO ALGUNO, SINO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE BANESCO (PANAMÁ) S.A..

5- OTORGAMIENTO DE PODER A FAVOR DE LA SEÑORA DOMINIQUE ALEMÁN ACOSTA: SE HACE NECESARIO OTORGAR PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA SEÑORA DOMINIQUE ALEMÁN ACOSTA, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N°8-758-1927, VICEPRESIDENTE EJECUTIVA DE NEGOCIOS LOCAL E INTERNACIONAL, PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE LO EJERZA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: CELEBRAR ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD RELACIONADOS CON LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA A SU CARGO; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL GIRO DE ORDINARIO DEL NEGOCIO DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA A SU CARGO, FIRMAR TODA LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA GESTIÓN DIARIA, INCLUYENDO SIN LIMITAR, AVISOS Y PUBLICACIONES; FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE BANESCO (PANAMÁ) S.A., CONTRATOS CON PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO OTROS CONTRATOS EN LOS QUE BANESCO (PANAMÁ) S.A., ADQUIERA COMPROMISOS Y QUE SE ENCUENTREN RELACIONADOS ESTRÍCTAMENTE CON LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA A SU CARGO, QUE SEAN APROBADOS POR LAS AUTONOMÍAS PREESTABLECIDAS, CON UN LÍMITE DE TRESCIENTOS MIL DÓLARES (US\$300,00.00) POR CONTRATO Y SERVICIOS; FIRMAR CONTRATO Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PRÉSTAMOS QUE HAYA SIDO PREVIA Y DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA O CUALQUIER AUTONOMÍA DE CRÉDITO DE BANESCO (PANAMÁ) S.A., EN SU CALIDAD DE ACREDOR; ACEPTAR GARANTÍAS HIPOTECARIAS, ANTICRÉTICAS, PRENDARIAS O DE CUALQUIER OTRO TIPO QUE SE CONSTITUYA A FAVOR DEL BANCO, CON FACULTAD DE CEDER, PRORROGAR, MODIFICAR, SUBROGAR, PAGAR, CANCELAR O CONSENTIR EN LA CESIÓN, PRORROGAR, MODIFICACIÓN, SUBROGACIÓN, PAGO, CANCELACIÓN, Y LIBERACIÓN DE CUALQUIERA DE DICHAS OBLIGACIONES O GARANTÍAS, QUE HAYA SIDO PREVIA Y DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA O COMITÉ DE CRÉDITO O LAS AUTONOMÍAS PREESTABLECIDAS EN LAS POLÍTICAS DE CRÉDITO DE BANESCO (PANAMÁ) S.A.; REPRESENTAR AL BANCO, EN CALIDAD DE FIDUCIARIO Y BENEFICIARIO, EN LOS CONTRATOS DE FIDEICOMISO QUE ESTE CELEBRE, QUE HAYA SIDO PREVIA Y DEBIDAMENTE APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA O EL COMITÉ DE CRÉDITO DEL BANCO O LAS AUTONOMÍAS PREESTABLECIDAS EN LAS POLÍTICAS DE CRÉDITO DE BANESCO (PANAMÁ) S.A., CELEBRAR Y/O SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ESCRITURAS PÚBLICAS O DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS A LOS QUE SE REFIERAN LOS PUNTOS ANTERIORES Y QUE SEA NECESARIO EJECUTARLOS; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO SUSCRIBIR SOLICITUDES Y OTORGAR PODERES PARA ESTE FIN; EJECUTAR CUALESQUIERA ACTOS QUE HUBIERAN SIDO INSTRUÍDOS PREVIAMENTE DE MANERA EXPRESA POR LA JUNTA DIRECTIVA. LAS ATRIBUCIONES ANTERIORMENTE ENUNCIADAS NO PODRÁN SER MODIFICADAS EN MODO ALGUNO, SINO POR LA DIRECTIVA DE BANESCO (PANAMÁ) S.A..

6- OTORGAMIENTO DE PODER A FAVOR DE LA SEÑORA ARIANIS OMAYRA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: SE HACE NECESARIO OTORGAR PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA SEÑORA ARIANIS OMAYRA RODRIGUEZ ÁLVAREZ, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 8-748-1878, GERENTE DE PROCESOS JUDICIALES, PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE LO EJERZA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y SIMPLES; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PROCESO, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE INVERTIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, YA SEA COMO



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EDA07F87-15F3-41BE-AEFT-C4456771254E  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

4/5



## Registro Público de Panamá

DEMANDADA O DEMANDANTE; PARA QUE OTORGUE PODERES JUDICIALES CON AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO, AUNQUE SIN LIMITAR, LAS DE RECIBIR, COMPROMETER, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN DEL ACTOR, DESISTIR DEL PROCESO Y TERMINARLO POR TRANSACCIÓN, O PARA CELEBRAR CONVENIOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICIONES DE DERECHOS EN LITIGIOS; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, POLICIVA O ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO SUSCRIBIR SOLICITUDES Y OTORGAR PODERES PARA ESTE FIN; EJECUTAR CUALESQUIERA ACTOS QUE LE HUBIERAN SIDO INSTRUÍDOS PREVIAMENTE DE MANERA EXPRESA POR LA JUNTA DIRECTIVA. LAS ATRIBUCIONES ANTERIORMENTE ENUNCIADAS NO PODRÁN SER MODIFICADAS EN MODO ALGUNO, SINO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE BANESCO (PANAMÁ) S.A.

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 224574/2023

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 4 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 12:16 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404282735**



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EDA07F87-15F3-41BE-AE1-C4456771254E  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

5/5

12  
Panamá, 04 de julio de 2024.

Señores  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
República de Panamá  
E.S.D.

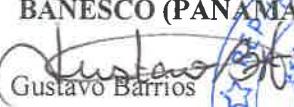
Respetados señores:

El suscrito, **GUSTAVO BARRIOS HERRERA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad con cédula de identidad personal No. 8-455-359, actuando en mi calidad de Apoderado de **BANESCO (PANAMÁ), S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita en la sección Mercantil del Registro Público a la Ficha **264068**, Rollo **36633**, Imagen **0066**, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, con Licencia Fiduciaria otorgada por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución S.B.P. FID número cero catorce-dos mil ocho (S.B.P. FID No. 014-2008), expedida el trece (13) de noviembre de dos mil ocho (2008), debidamente facultado para este acto mediante Escritura Pública No. 11276 del 31 de mayo de 2023, inscrita bajo el folio (s) 264068, Asiento 71, del Registro Público de Panamá y quien actúa en calidad de Fiduciario del **Fideicomiso de Garantía BASA FID Número 10478**, el cual tiene dentro del patrimonio fideicomitido la **Finca número 367622 con códigos de ubicación No 8712**, toda de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público; por este medio **AUTORIZAMOS A TRANS OCEAN NETWORK CORP**, Folio ochocientos doce mil trescientos sesenta y cuatro (812364), de la Sección Mercantil del Registro Público, para que a través del señor **DAVID FERNANDO GOZALEZ SOLIS** con cédula de identidad personal No. 8-413-192, en calidad de fideicomitente, con el fin que en nuestro nombre y representación formalice ante su despacho, todo los trámites necesarios y correspondientes: **Para la presentación y aprobación del estudio de impacto ambiental.**

Para el proyecto de construcción denominado Edificio de Oficinas y Depósitos Trans Ocean Network Corp de la precitada **Finca número 367622 con códigos de ubicación No. 8712**, debidamente inscritas en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, con medidas y linderos debidamente detalladas en Registro.

El señor **DAVID FERNANDO GOZALEZ SOLIS**, queda plenamente facultado para sustituir o delegar las facultades contenidas en la presente autorización siempre que el objetivo sea la consecución de los fines para los cuales fue otorgada.

El Suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

Atentamente,  
**BANESCO (PANAMA), S.A.**  
  
Gustavo Barrios  
C.I.P. 8-455-359  
Apoderado

**CERTIFICO:**

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

08 JUL 2024

Panamá,

  
Técnico

  
Técnico

  
Licdo. Fabián E. Ruiz S.  
Notario Público Segundo

Ciudad de Panamá, Avenida Aquilino De La Guardia y Calle 47 Marbella, Torre Banesco  
I Centro de Atención Telefónica +507 282-2000 | [www.banesco.com.pa](http://www.banesco.com.pa)



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Gustavo Gardel  
Barrios Herrera

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 22-NOV-1973  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M  
EXPEDIDA: 11-NOV-2022  
TIPO DE SANGRE: A1+  
EXPIRA: 11-NOV-2037



8-455-359



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público  
Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su  
original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá.

1 AUG 2024

 Testigos

 Testigos



LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Cuarto

## Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

75749

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	TRANS OCEAN NETWORK CORP / 24517694-1-812364 DV 93	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-6-21
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>			<u>No. de Cheque</u>
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

**Monto Total B/. 353.00**

## Observaciones

CANCELAR ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.I Y PAZ Y SALVO SLIP-330051385

Día	Mes	Año	Hora
21	06	2024	02:16:55 PM

Firma


Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

15

## Certificado de Paz y Salvo

Nº 243610

Fecha de Emisión:

04 09 2024

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

04 10 2024

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

TRANS OCEAN NETWORK CORP.

Representante Legal:

DAVID GONZALEZ SOLIS

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			812364

Ficha	Imagen	Documento	Finca
812364	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Spelman Santos  
Jefe de la Sección de Tesorería.



Ingeniero  
**Edgar Naterón**  
Director Regional Encargado  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.



Nota No. COD-TON-ADM-0066  
Panamá, 12 de julio de 2024

Asunto: Autorización para trámites de Estudio de Impacto Ambiental

Respetado Señor Director:

Por este medio, quien suscribe, **DAVID GONZÁLEZ SOLÍS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-413-192, en su condición de presidente y Representante Legal de la Empresa **TRANS OCEAN NETWORK CORP.** (en adelante **TRANS OCEAN**), sociedad anónima panameña inscrita al folio real electrónico 812364, de la Sección Mercantil del Registro Público, por este medio **AUTORIZO** a **DAGMAR HENRÍQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, poseedora de la cédula de identidad personal No. 6-57-2592, de la empresa **SERMUL MANAGEMENT S.A.**, a fin de que presente y tramite todo lo concerniente, según sea el número de solicitudes que acompañen la gestión total, para el otorgamiento de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental para el desarrollo del Proyecto denominado **EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPÓSITOS TRANS OCEAN NETWORK CORP.**, en la finca del lote 48, folio real 367622, Código de Ubicación 8712, debidamente inscrita en la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, en los predios de Santa María Business District. El Proyecto será construido sobre una superficie de 4,072.92 metros cuadrados (m<sup>2</sup>). El edificio de Trans Ocean se construirá en el Corregimiento de Juan Diaz, Distrito y Provincia de Panamá, según autorización autenticada por notario el día 05 de julio de 2024 y otorgada a la empresa **TRANS OCEAN**, por parte del titular del terreno, la entidad bancaria **BANESCO**.

Sin otro particular,

Yo Licdo. **Gilberto Enrique Cruz Rodríguez**, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

16 JUL 2024

Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. **Gilberto Enrique Cruz Rodríguez**  
Notario Público Quinto

**TRANS OCEAN NETWORK CORP.**  
**David González Solís**  
CIP. No. 8-413-192  
Presidente



Calle tercera final, Parque Industrial Costa del Este, Ciudad de Panamá.  
Teléfono 306-0067

165



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

**CERTIFICO:**  
Que hemos cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá 26 JUL 2024

Licdo. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo







## VERIFICACIÓN DE CONSULTORES

Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Jue 05/09/2024 15:03

Para:Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>;Jennifer Dominguez Degracia

<jdominguez@miambiente.gob.pa>;Juliana López Herrera <jlopez@miambiente.gob.pa>

CC:Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>;Dra. Melvys J. Vega Q., MSc. <mvega@miambiente.gob.pa>

8 archivos adjuntos (3 MB)

Verificación de Registro para consultores-Persona Jurídica EDIFICIO DE OFICINA Y DEPOSITOS TRANSOCEAN.doc; SCAN0007.PDF; SCAN0006.PDF; SCAN0005.PDF; SCAN0004.PDF; SCAN0003.PDF; SCAN0002.PDF; SCAN0537.PDF;

**Buenas tardes compañeras, por medio de la presente les solicitamos muy respetuosamente nos hagan la verificación de los consultores ambientales para el proyecto CAT I denominado EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPOSITOS TRANS OCEAN NETWORK del promotor TRANS OCEAN NETWORK CORP.**

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
SERMUL MANAGEMENT, S.A.	IRC-013-2013	DEIA-ARC-006-- 2022	✓		
<u>Consultores principales responsables del EsIA</u>					
EDGARDO MUÑOZ	IRC-010-2004	DEIA-ARC-015- 2023	✓		
BERNARDINA PARDO	DEIA-IRC-035- 2019	DEIA-ARC-029- 2022	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPOSITOS TRANS OCEAN NETWORK”.

Ubicación del proyecto en el Lote No. 48 del PH. Santa María Business District, Corregimiento de Juan Díaz.

Categoría  I

PROMOTOR

Promotor: TRANSOCEAN NETWORK CORP.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

Nombre: DAVID FERNANDO GONZALEZ SOLIS Cédula: 8-413-192

Observaciones:

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Edgardo Muñoz	IRC-010-2004	DEIA-ARC-015-0302-2023
Aida Martínez	IRC-026-2007	DEIA-ARC-016-0609-2022
Bernardina Pardo	DEIA-IRC-035-2019	DEIA-ARC-029-0610-2022
Yariela Del Carmen Zeballos	IRC-063-07	DEIA-ARC-065-1212-2022
Adrián Mora	IRC-002-2019	DEIA-ARC-087-1012-2020-No actualizado

El representante legal de la empresa consultora persona jurídica Sermul Management, S.A. con registro IRC-013-2013, es el señor ELIO ALVAREZ con cédula 9-125-379.

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental  
Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	05/09/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	GERALDO MOLINAR	<i>Geraldo Molinar</i>	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Fecha de Verificación	05/09/2024		

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
FORMULARIO EIA-001

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Edificio de Oficinas y depósitos Transcean Net work  
PROMOTOR: Transcean Network Corp.  
CATEGORÍA: I  
FECHA DE RECEPCIÓN: DÍA 5 MES: Septiembre AÑO: 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
2	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 o 14	✓		
4.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCA (S), TERRENOS, ETC, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.	✓		
4.1	DOCUMENTOS QUE VALIDEN LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONTRATOS. (EN CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA(S) FINCA (S) SEA DISTINTO QUE EL PROMOTOR).	—	—	—
5.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
6.	CERTIFICADO DE PAGO PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7.	RECIBO DE COBRO ORIGINAL EN CONCEPTO PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CATEGORÍA I. (B/. 350.00). (RESOLUCIÓN No. 0333-2000 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.)	✓		
8.	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).	✓		
9.	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTIENE LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	✓		
10.	PLANOS, FOTOGRAFÍAS IMÁGENES, ENTRE OTROS ESTÁN LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN.	✓		
11.	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INCritos, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
12.	COPIA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES.			

Entregado por:

Nombre: Dagmar Henriquez

Cédula: 6-57-3552

Firma: Dagmar Henriquez

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Jaldm.

21

**FORMATO EIA-FA-001**  
**Recepción de Estudio de Impacto Ambiental**

PROYECTO: EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPÓSITOS TRANS OCEAN NETWORK.

PROMOTOR: TRANS OCEAN NETWORK CORP.

CATEGORÍA: I.

FECHA DE ENTRADA: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
2	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 o 14	✓		
4	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCA (S), TERRENOS, ETC, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.	✓		
4.1	DOCUMENTOS QUE VALIDEN LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONTRATOS. (EN CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA(S) FINCA (S) SEA DISTINTO QUE EL PROMOTOR).	✓		Nota de autorización de uso de finca S/N, fechada 4 de julio de 2024. Banesco (Panamá), S. A.
5	CERTIFICADO DE PAGO PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
6	RECIBO DE COBRO ORIGINAL EN CONCEPTO PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CATEGORÍA I. (B/. 350.00). (RESOLUCIÓN No. 0333-2000 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.)	✓		
7	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTIENE LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	✓		
10	PLANOS, FOTOGRAFÍAS IMÁGENES, ENTRE OTROS ESTÁN LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN.	✓		
11	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INCritos, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
12	COPIA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES.		✓	

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

## Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
ARTÍCULO 6 DEL DECRETO EJECUTIVO 2 DE 27 DE MARZO DE 2024PROYECTO: EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPÓSITOS TRANS OCEAN NETWORK.PROMOTOR: TRANS OCEAN NETWORK COTRANS OCEAN NETWORK CORP.Nº DE EXPEDIENTE: DRPM-IF-154-2024.FECHA DE ENTRADA: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024.REALIZADO POR: SERMUL MANAGEMENT, S. A. IRC-013-2013.EDGARDO MUÑOZ. IRC-010-2004.BERBARDINA PARDO. IRC-035-2019.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	<b>ÍNDICE</b>	✓		
2	<b>RESUMEN EJECUTIVO (máximo 5 páginas)</b>			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del promotor; b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal; c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	✓		
2.2	Descripción de la actividad obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	✓		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control.	✓		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>			
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.	✓		
4	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>			
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	✓		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	✓		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser representados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	✓		
4.3.1	Planificación	✓		
4.3.2	Ejecución	✓		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros.)	✓		

✓

4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros.)	✓		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	✓		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	✓		
4.5	Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases.	✓		
4.5.1	Sólidos	✓		
4.5.2	Líquidos	✓		
4.5.3	Gaseosos	✓		
4.5.4	Peligrosos	✓		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31.	✓		<p>Se presentó constancia de trámite de solicitud de certificación de uso de suelo ante la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Panamá.</p> <p>Se presentó copia de la Resolución de Anteproyecto RLA-2033 de 7 de agosto de 2024 cuya análisis técnico es pendiente.</p>
4.7	Monto global de la inversión	✓		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	✓		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>			
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	✓		
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	✓		
5.3.2	La descripción del uso del suelo	✓		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.	✓		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y desplazamiento	✓		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.	✓		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	✓		
5.6	Hidrología	✓		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	✓		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	✓		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	✓		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme con la legislación correspondiente.	✓		
5.7	Calidad de aire	✓		
5.7.1	Ruido	✓		
5.7.3	Olores Molestos	✓		
5.8	Aspectos Climáticos	✓		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	✓		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>			
6.1	Características de la Flora	✓		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	✓		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales	✓		

	reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.			
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6.2	Características de la Fauna	✓		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	✓		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	✓		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>			
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	✓		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana.	✓		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.	✓		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	✓		
8	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>			
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	✓		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	✓		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	✓		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinan la significancia de los impactos.	✓		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	✓		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente, que puede generar la actividad, obra o	✓		

	proyecto, en cada una de sus fases.			
9	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	✓		
9.1.1	Cronograma de ejecución	✓		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	✓		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	✓		
9.6	Plan de Contingencia	✓		
9.7	Plan de Cierre	✓		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	✓		
11	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>			
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	✓		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariados, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.	✓		
12	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	✓		
13	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	✓		
14	<b>ANEXOS</b>	✓		
14.1	Copia de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental. Copia de cédula del promotor.	✓		
14.2	Copia de paz y salvo, copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	✓		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	✓		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	✓		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	✓		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA Certificación de conducencia emitida por el Ministerio de Ambiente			
PROYECTOS DE FORESTACIÓN Plan de Reforestación			
PROYECTOS EN ÁREAS DECLARADAS CON VALOR ECOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD Viabilidad por parte de Áreas protegidas y Biodiversidad.			

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTALFORMATO EIA-FA-007INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DRPM-SEIA- No. 133-2024

FECHA DE INGRESO:	05/09/2024.
FECHA DE INFORME:	09/09/2024.
PROYECTO:	EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPOSITOS TRANS OCEAN NETWORK.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	TRANS OCEAN NETWORK CORP.
CONSULTORES:	
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ PROVINCIA DE PANAMÁ.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto **EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPOSITOS TRANS OCEAN NETWORK**, consiste en la construcción de un edificio para oficinas y depósitos en un terreno con superficie de 4072.92 m<sup>2</sup> que será construido en dos niveles con un total de área de Construcción en dos niveles de 5329.26 m<sup>2</sup>.

La infraestructura a desarrollar se circumscribe en la construcción de un edificio para oficinas y depósitos con acceso directo a la calle existente; contarán con sus respectivos servicios básicos.

Para esta construcción, se utilizarán equipos livianos, retroexcavadora, compactadoras manuales rola, se utilizarán equipos básicos de albañilería (carretillas, martillos, palaustres, piquetas, palas, llanas, niveles, coas, plomadas, escuadras, otros), concretera portátil, andamios, máquinas de soldar, concreto necesario, equipos de protección personal y accesorios que tienen que ver con la seguridad, mazos manuales.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:**

Que conforme a lo establecido en el artículo 55 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, en fecha 5 de septiembre de 2024 la sociedad **TRANS OCEAN NETWORK CORP.**, presentó la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPOSITOS TRANS OCEAN NETWORK**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental será gestionado mediante en tres (3) fases: fase de admisión, fase de evaluación y análisis y fase de decisión.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, en la Fase de Admisión una vez recibido el Estudio de Impacto Ambiental y la Solicitud de Evaluación se verificará si el Estudio de Impacto Ambiental presentó los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo 2024.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en dicho reglamento.

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo 2024.

Por lo antes expuesto, podemos indicar que la Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPOSITOS TRANS OCEAN NETWORK**, cumple con los requisitos de forma y fondo de los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo 2024.

**RECOMENDACIONES:**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPOSITOS TRANS OCEAN NETWORK**, promovido por la sociedad **TRANS OCEAN NETWORK CORP.**, debido a que el mismo cumple con los requisitos de forma y fondo de los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo 2024.

Preparado por:

  
**YAGEHIRY GARCIA**  
Técnica Evaluadora



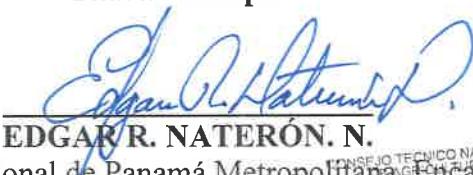
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
YAGEHIRY GARCIA,  
MGTER EN C. AVE. ENTALES  
C/ENF. M. REC. NAT  
IDONEIDAD: 5,574-07-M13 \*

Revisado por:

  
JUAN DE DIOS ABREGO  
Jefe de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JUAN DE DIOS ABREGO ALMAYZA  
MGTER. EN C. AVE. ENTALES  
C/ENF. M. REC. NAT  
IDONEIDAD: 2,804-03-M08 \*

Refrendado por:

  
**EDGAR R. NATERÓN. N.**  
Director Regional de Panamá Metropolitana, Encargado

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
EDGAR RICARDO NATERÓN NARVAEZ  
MGTER EN C. AVE. ENTALES  
C/ENF. M. REC. NAT  
IDONEIDAD 3,454-96-M08 \*



  
EN/PA/yg

29

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**, MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**PROVEÍDO DRPM-SEIA No. 133-2024**

Formato EIA-FA-008

El suscrito Director encargado de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad **TRANS OCEAN NETWORK, CORP.**, inscrita a folio 812364, de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público; representada legalmente por el señor DAVID FERNANDO GONZALEZ SOLIS, varón, mayor de edad, de nacionalidad italiana, con cédula de identidad personal 8-413-192, propone realizar el proyecto **EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPÓSITOS TRANS OCEAN NETWORK**.

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 5 de septiembre de 2024, la sociedad **TRANS OCEAN NETWORK, CORP.**, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPÓSITOS TRANS OCEAN NETWORK**, elaborado bajo la responsabilidad de la sociedad SERMUL MANAGEMENT, S. A. (IRC-013-2013), persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, conjuntamente con la colaboración de EDGARDO MUÑOZ (IRC-010-2004) y BERBARDINA PARDO (IRC-035-2019), personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, en la Fase de Admisión una vez recibido el Estudio de Impacto Ambiental y la Solicitud de Evaluación se verificará si el Estudio de Impacto Ambiental presentó los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

Que el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental DRPM-SEIA No. 133-2024 de 9 de septiembre de 2024, recomienda la admisión de la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto denominado **EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPÓSITOS TRANS OCEAN NETWORK**, debido a que la misma cumple con el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional Encargado de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente en uso de sus facultades legales delegadas:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPÓSITOS TRANS OCEAN NETWORK**, promovido por la sociedad **TRANS OCEAN NETWORK, CORP.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá a los nueve (9) días, del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**CÚMPLASE,**

  
**EDGAR R. NATERÓN N.**  
Director Regional de Panamá Metropolitana, Encargado





Outlook

W

---

**Solicitud de Verificación de Coordenadas EsIA DRPM-IF-154-2024. EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPOSITOS TRANS OCEAN NETWORK. TRANS OCEAN NETWORK CORP.**

---

Desde Yagehiry García <ygarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Fecha Mar 09/10/24 2:15 PM

Para GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

CC Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>; Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Buena tarde!

Por medio del presente se le solicita apoyo en la verificación de coordenadas del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPÓSITOS TRANS OCEAN NETWORK, cuyo promotor es la sociedad TRANS OCEAN NETWORK CORP.

**RE: Solicitud de Verificación de Coordenadas EsIA DRPM-IF-154-2024. EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPOSITOS TRANS OCEAN NETWORK. TRANS OCEAN NETWORK CORP.**

Moisés Antonio Barragán Monroy <mbarragan@miambiente.gob.pa>

Jue 12/09/2024 15:11

Para: Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>; Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Yagehiry García <ygarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>

CC: Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>

3 archivos adjuntos (1 MB)

DRPM-IF-154-2024 - EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPOSITOS TRANS OCEAN NETWORK.pdf; GEOMATICA-EIA-CAT-I-0566-2024(FIRMADA).pdf; DRPM-IF-154-2024.kmz;

Buenas tardes adjunto nota de aprobación, mapa y kmz, de la verificación solicitada en espera de la respuesta de recibido por parte de la regional. gracias

---

**De:** GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

**Enviado:** miércoles, 11 de septiembre de 2024 3:59 p. m.

**Para:** Moisés Antonio Barragán Monroy <mbarragan@miambiente.gob.pa>

**Cc:** Estervina Alvarez <ealvarez@miambiente.gob.pa>; Roney Samaniego <rsamaniego@miambiente.gob.pa>

**Asunto:** RV: Solicitud de Verificación de Coordenadas EsIA DRPM-IF-154-2024. EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPOSITOS TRANS OCEAN NETWORK. TRANS OCEAN NETWORK CORP.

Buenas tardes

Por favor tramitar está solicitud.

Saludos

---

**De:** Yagehiry García <ygarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>

**Enviado:** martes, 10 de septiembre de 2024 14:15

**Para:** GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

**Cc:** Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>; Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

**Asunto:** Solicitud de Verificación de Coordenadas EsIA DRPM-IF-154-2024. EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPOSITOS TRANS OCEAN NETWORK. TRANS OCEAN NETWORK CORP.

Buena tarde!

Por medio del presente se le solicita apoyo en la verificación de coordenadas del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPÓSITOS TRANS OCEAN NETWORK, cuyo promotor es la sociedad TRANS OCEAN NETWORK CORP.

---

**Yagehiry García** |

Panama Metro

5000855 extensión 6321 | |

ygarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com

Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook, Ancón, Panamá, Rep. de Panamá

Página Web: [www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa) | Ubícanos en nuestro Mapa Web: <http://goo.gl/XOnIex> | Síguenos en

Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Please remember your responsibility with the environment before printing this document.



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0566-2024



De: **Alex O. De Gracia C.**  
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: **10 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Proyecto: **“EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPOSITOS TRANS OCEAN NETWORK”**

Categoría: I  
Provincia: **PANAMÁ**  
Distrito: **PANAMÁ**  
Corregimiento: **JUAN DIAZ**

Técnico Evaluador solicitante: **YAGEHIRY GARCIA**  
Dirección Regional de: **PANAMÁ METRO**

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 10 de septiembre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPOSITOS TRANS OCEAN NETWORK**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (0 ha + 4,072.961 m<sup>2</sup>). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2021, el polígono se ubica en la categoría de “Área Poblada” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el **Tipo III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas), **Tipo VI** (No arable, con limitaciones severas, apta para pasos, bosques, tierras de reserva).

Técnico responsable: **Moisés Barragán**  
Fecha de respuesta: **12 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Adj: Mapa  
AODGC/mb

CC: Departamento de Geomática.



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villaláz  
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

Panamá, 23 de septiembre de 2024  
DRPM-759-2024

Señor  
**DAVID FERNANDO GONZALEZ SOLIS**  
Representante Legal  
**TRANS OCEAN NETWORK CORP.**  
E. S. D.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 2 de 10 de 2024, siendo las  
10:05 de la mañana, Notifiqué  
personalmente a Jaime Henriquez

Alfonso Alvaro  
Notificado Jaime Henriquez  
Cédula 6-57-2552  
Quien Notifica Alfonso  
Cédula 6-57-2552

Estimado señor Gonzalez:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, para solicitarle información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) categoría I, del proyecto denominado **EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPOSITOS TRANS OCEAN NETWORK**, el cual es promovido por la sociedad **TRANS OCEAN NETWORK CORP.**, al respecto las siguientes observaciones:

1. En los contenidos 4.3.2.2.
  - 1.a. Aclarar si en la etapa de operación del proyecto se realizarán actividades de construcción de infraestructura y especificar en qué consiste dicha etapa.
2. En el contenido 4.5.2.
  - 2.a. Especificar manejo que se le dará a los desechos líquidos a ser generados durante la etapa de operación del proyecto y presentar la documentación correspondiente, debido a que no se realiza en este contenido.
3. En el contenido 4.6.
  - 3.a. Presentar planos de anteproyecto aprobado por la autoridad competente, debido a que se presentó copia la Resolución RLA-2033 de 7 de agosto de 2024, en la que se indica que el análisis técnico de los planos del proyecto a desarrollarse sobre la finca 367622, que fue presentado ante la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá está pendiente.

Nota DRPM-759-2024.  
Pág. 1-3  
EMJA/yg.

- 3.b. Presentar documentación emitida por la autoridad competente en la que se certifique el código de Uso de Suelo de la finca 367622.
4. En el contenido 5.3.4
  - 4.a. Especificar uso actual de la tierra en sitios colindantes al área del proyecto debido a no se realiza en este contenido.
5. En el contenido 6.1.1.
  - 5.a. Especificar superficie de especies gramíneas que ocupan el polígono de desarrollo del proyecto.
  - 5.b. Especificar superficie de especies gramíneas del polígono del proyecto que será intervenida para el desarrollo del proyecto.
6. En el contenido 7.2.
  - 6.a. Indicar los valores que fueron asignados en la metodología estadística aplicada para los parámetros: N (población), e (error muestral), p (proporción de individuos), que sustenten el tamaño de la muestra encuestada.
7. En el contenido 8.3, 8.4 y 9.1.
  - 7.a. Homologar la calificación de la escala de valores de ponderación indicada en el contenido 8.3, en cuanto a la significancia asignada a los impactos establecidos para las categorías de los Estudios de Impacto Ambiental del artículo 23 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.
  - 7.b. Argumentar porque fueron excluidos los impactos ambientales asociados a la generación de desechos sólidos y líquidos en la etapa de operación del proyecto.
  - 7.c. Identificar y describir los impactos ambientales y socioeconómicos del proyecto a realizar para la etapa de operación del proyecto, sin excluir los impactos asociados a la generación de desechos sólidos y líquidos de la misma; debido a que la identificación y descripción presentada en este contenido hacen referencia a un proyecto relacionado a una actividad de navegación, maniobrabilidad en el recinto de un puerto, relleno, prolongación de rompeolas y lecho marino.
  - 7.d. Presentar la Calificación Ambiental de los Impactos (CAI) de los impactos potenciales a generarse durante la etapa de operación del proyecto.
  - 7.e. Presentar Medidas de Mitigación a ser aplicadas para los posibles impactos ambientales a generarse durante la etapa de operación del proyecto.

8. En los contenido 8.4 y 8.5.

8.a. Aclarar la justificación de la categoría propuesta para el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPÓSITOS TRANS OCEAN NETWORK, debido a que en estos contenidos se jerarquiza importancia negativa moderada para los impactos con el código A-1, A-2, S-1, y se indica que el desarrollo del proyecto genera impacto ambientales negativos medios o moderados sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales del área de influencia donde se pretende desarrollar el proyecto de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024; sin embargo, el precitado artículo corresponde a los requisitos para las inscripciones de los consultores en el Registro del Ministerio de Ambiente y la descripción de la categorización propuesta es aplicable a los Estudio de Impacto Ambiental Categoría II de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

Por lo descrito anteriormente, queremos informarle que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente solicitud de aclaración, para presentar la información correspondiente. De no presentarse la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la misma se presenta de la forma incompleta o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá a tomar la decisión correspondiente.

Agradeciendo su atención, sin más me despido.

Atentamente,

EDGAR R. NATERON N.  
Director Regional Panamá Metropolitana, encargado



Nota DRPM-759-2024.  
ág. B-3  
EN/JA/yg.



Outlook

32

---

**Notificación de Documentación EsIA DRPM-IF-154-2024. EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPÓSITOS  
TRANS OCEAN NETWORK. TRANS OCEAN NETWORK, CORP.**

---

Desde Yagehiry García <ygarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Fecha Mar 10/01/24 12:07 PM

Para dhenriquez@sermulsa.com <dhenriquez@sermulsa.com>; noti@transoceanet.com <noti@transoceanet.com>; legal@transoceanet.com <legal@transoceanet.com>

CC Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>

Buenas tardes señor David Gonzalez y señora Dagmar Henríquez!

En atención al Memorando OAL-0144-2024 de 9 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente, se le informa que el representante legal de la sociedad TRANS OCEAN NETWORK, CORP., deben presentarse, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados al recibo del presente correo, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, para que sea notificado (a) de la nota DRPM-759-2024 de 23 de septiembre de 2024, del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPOSITOS TRANS OCEAN NETWORK.

Cabe señalar que, de no poder notificarse personalmente, deberá presentar nota debidamente notariada a través de la cual, se dé por notificado del acto antes descrito, y a su vez autorice a una tercera persona a retirar la documentación, adjuntándole copia de su cédula.

De igual manera, podrá otorgar poder a un licenciado en Derecho, de acuerdo a lo establecido por el Código Judicial.

En caso de no presentarse en el término señalado en el presente correo, se procederá con su notificación en el lugar declarado como domicilio, atendiendo lo normado en los artículos 90 y 94 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Sin otro particular,

Panamá, 14 de octubre de 2024

98  
Haldm  
DEA. 14OCT'24 10:43AM

Ingeniero  
**Edgar R. Naterón N.**  
Director Regional Encargado  
Ministerio de Ambiente  
Panamá Metropolitana  
E. S. D.

Estimado Ingeniero Naterón:

De acuerdo a la Nota DRPM-759-2024 de 23 de septiembre de 2024, le presentamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I del proyecto denominado **EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPOSITOS TRANS OCEAN NETWORK**, promovido por la Sociedad **TRANS OCEAN NETWORK CORP.**

Atentamente,

*Dagmar Henriquez*  
Autorizada por la Empresa **TRANS OCEAN NETWORK CORP.**  
**Dagmar Henriquez**  
**CIP. No. 6-57-2592**

1. En los contenidos 4.3.2.2.

- 1.a. Aclarar si en la etapa de operación del proyecto se realizarán actividades de construcción de infraestructura y especificar en que consiste dicha etapa.

**R/.** No se realizarán actividades de construcción de infraestructura.

En esta etapa de operación del proyecto, se llevarán a cabo actividades como la supervisión del personal, mantenimiento preventivo de las instalaciones, gestión de recursos y servicios básicos, y aseguramiento de la seguridad ocupacional.

2. En el contenido 4.5.2.

- 2.a. Especificar manejo que se dará a los desechos líquidos a ser generados durante la etapa de operación del proyecto y presentar la documentación correspondiente, debido a que no se realiza en este contenido.

**R/.** El manejo que se dará a los desechos líquidos a ser generados durante la etapa de operación del proyecto se presenta a continuación:

A. Clasificación de los Desechos Líquidos

- Aguas residuales domésticas: Provenientes de actividades diarias de oficinas y áreas comunes.

B. Sistemas de Tratamiento y Disposición

- Aguas residuales domésticas: Estas serán canalizadas por medio de portátiles y post construcción serán canalizadas a través de un sistema de alcantarillado. Se ha solicitado la instalación de suministro del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario ante el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (I.D.A.A.N.). Anexo 1 (Solicitud I.D.A.A.N., Recibo de pago I.D.A.A.N., Sistema Sanitario (Plan Maestro de Santa María Business District-SMBD)

C. Medidas de Prevención

- Capacitación del personal: Todos los empleados deben recibir formación en la correcta gestión de los desechos líquidos.

D. Disposición Final

- Efluentes tratados: Una vez que los desechos líquidos han sido tratados adecuadamente, se pueden disponer en un sistema de alcantarillado sanitario, siempre que cumplan con los estándares de calidad establecidos por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, y la legislación ambiental.

E. 5. Cumplimiento Normativo

- Es crucial que todas las actividades de manejo de desechos líquidos cumplan con las normativas ambientales nacionales, como el Reglamento Técnico DGNTI – COPANIT 35-2000 "Por el cual se modifica la Resolución No. 351 del 26 de julio de 2000, que Aprueba el Reglamento Técnico DGNTI – COPANIT

35-2000. Agua. Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Cuerpos y Masas de Agua Superficiales y Subterráneas", que regula la calidad de los efluentes líquidos, y otras regulaciones específicas aplicables al área de Santa María.

Con estas medidas, se asegura que los desechos líquidos generados durante la etapa de operación del proyecto se manejen de manera segura y responsable, minimizando el impacto ambiental y cumpliendo con las regulaciones locales.

3. En el contenido 4.6.

3.a. Presentar planos de anteproyecto aprobado por la autoridad competente, debido a que se presentó copia de la Resolución RLA-2023 de 7 de agosto de 2024, en la que se indica que el análisis técnico de los planos del proyecto a desarrollar sobre la finca 367622, que fue presentado ante la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá está pendiente.

R/. Presentamos la Resolución y los planos del Anteproyecto aprobados por la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá, que se encuentra en el "Anexo 2, Resolución y Planos".

3.b. Presentar documentación emitida por la autoridad competente en la que se certifique el código de Uso de Suelo de la finca 367622.

R/. En el Anexo 3, se presenta la Certificación de Uso de Suelo y Código de Zona para la propiedad donde se desarrollará la construcción del edificio de oficinas y depósitos. El uso de suelo y zona C2 Comercial de Alta Densidad, emitida por el Municipio de Panamá a través de la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial.

4. En el contenido 5.3.4.

4.a. Especificar uso actual de la tierra en sitios colindantes al área del proyecto debido a no se realiza en este contenido.

R/. Uso actual de la tierra en los sitios colindantes:

**Norte:** Terreno baldío propiedad de La Nación.

El terreno al norte es actualmente un espacio vacío, propiedad de La Nación, sin desarrollos significativos en este momento.

**Este:** Lote 49 Automotora Autostar, S.A.

Al este se encuentra el Lote 49, propiedad de Automotora Autostar, S.A., un desarrollo vinculado a la industria comercial automotriz.

**Sur: Boulevard Santa María**

En el sur, el Boulevard Santa María actúa como una vía clave, proporcionando acceso directo y facilitando la movilidad dentro del área.

**Oeste: Lote 47 DQSA Panamá S.A.**

El lado oeste colinda con el Lote 47, propiedad de DQSA Panamá S.A., otro espacio en construcción que cuenta con potencial para desarrollo comercial o corporativo.

5. En el contenido 6.1.1.

5.a. Especificar superficie de especies gramíneas que ocupan el polígono de desarrollo el proyecto.

**R/.** Las especies de gramíneas ocupan el polígono de desarrollo del proyecto tiene una superficie de 319.24 m<sup>2</sup>. Ver "Anexo 4, Plano Área Verde Lote 48 SMBD".

5.b. Especificar superficie de especies gramíneas del polígono del proyecto que será intervenida para el desarrollo del proyecto.

**R/.** Las especies de gramíneas del polígono del proyecto que será intervenida para el desarrollo del proyecto tiene una superficie de 0 m<sup>2</sup>. Ver "Anexo 4, Plano Área Verde Lote 48 SMBD".

6. En el contenido 7.2.

6.a. Indicar los valores que fueron asignados en la metodología estadística aplicada para los parámetros: N (población), e (error muestral), p (proporción de individuos), que sustenten el tamaño de la muestra encuestada.

**R/.** Para sustentar el tamaño de la muestra de 15 individuos en una encuesta, se aplicó una metodología estadística que considere los parámetros clave: N (tamaño de la población), e (error muestral), y p (proporción de individuos con la característica de interés). A continuación, se explican los valores típicos asignados a estos parámetros para llegar a una muestra de 15:

Parámetros utilizados:

A. **N (Tamaño de la población):**

a. Este es el número total de individuos en la población de la cual se está tomando la muestra. En algunos casos, si la población es muy grande o

desconocida, se puede asumir que es infinita o lo suficientemente grande para que no influya en el cálculo. Para el caso de una muestra tan pequeña (15), puede implicar una población no muy grande o desconocida.

**B. e (Error muestral):**

- Este parámetro representa el margen de error que se está dispuesto a aceptar en la estimación de la población con base en la muestra. Los valores comunes de error muestral suelen oscilar entre el 1% y el 10%. Dado el pequeño tamaño de la muestra (15), es posible que se haya utilizado un error muestral relativamente alto (entre 10% y 15%) para justificar la representatividad con tan pocos individuos.

**C. p (Proporción esperada de la población):**

- Esta es la proporción de individuos que se espera que tengan la característica de interés en la población total. Cuando no se tiene información previa sobre la proporción esperada, se suele utilizar el valor más conservador, que es  $p = 0.5$ , ya que maximiza la varianza y, por ende, el tamaño de muestra necesario.

**Cálculo del tamaño de muestra:**

El tamaño de la muestra ( $n$ ) se puede calcular usando la siguiente fórmula estadística para poblaciones finitas o infinitas:

Fórmula para poblaciones finitas:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot (1-p)}{e^2 \cdot (N-1) + Z^2 \cdot p \cdot (1-p)}$$

Donde:

- $Z$  es el valor correspondiente al nivel de confianza deseado (por ejemplo, para un nivel de confianza del 95%,  $Z=1.96$ ).
- $N$  es el tamaño de la población.
- $p$  es la proporción esperada.
- $e$  es el error muestral.

Fórmula para poblaciones infinitas:

Si la población es suficientemente grande o infinita, la fórmula se simplifica a:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot (1-p)}{e^2}$$

Ejemplo de asignación de valores:

Para una muestra de 15 personas, podríamos asumir los siguientes valores:

- $N$  (Tamaño de la población): Desconocido o suficientemente grande (infinita).

- **e** (Error muestral): 20% (0.20), dado que el tamaño de muestra es pequeño.
- **p** (Proporción esperada de la población): 50% (0.5), conservador para maximizar la varianza.
- **Z** (Nivel de confianza): 95% (valor Z = 1.96).

Con estos valores, se puede calcular el tamaño de la muestra utilizando la fórmula de población infinita:

$$n = \frac{1.96^2 \cdot 0.5 \cdot (1-0.5)}{0.2^2} = \frac{3.8416 \cdot 0.25}{0.04} = 24$$

Esto muestra que, con los parámetros indicados, el tamaño de la muestra sería de 24. Sin embargo, si se eligió una muestra de 15 individuos, es probable que se haya aceptado un mayor margen de error o un nivel de confianza más bajo.

En resumen, para una muestra de 15, los valores asignados probablemente incluyen un error muestral elevado (quizás del 15% o 20%) y una proporción conservadora de 50%, con un posible ajuste en el nivel de confianza.

7. En el contenido 8.3, 8.4 y 9.1.

7.a. Homologar la calificación de la escala de valores de ponderación indicada en el contenido 8.3, en cuanto a la significancia asignada a los impactos establecidos para las categorías de los estudios de Impacto Ambiental del artículo 23 del decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

R/. Para homologar la calificación de la escala de valores de ponderación indicada en el contenido 8.3 con las categorías de impacto ambiental del Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, que regula los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), es necesario realizar un mapeo coherente entre los valores de ponderación asignados en el análisis de los impactos en el proyecto de la oficina y depósito en Santa María y la categoría establecida en la normativa panameña.

Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 1 (2023):

La categoría establecida para clasificar el proyecto de acuerdo con la magnitud y el nivel de afectación ambiental:

A. Categoría I: Impactos ambientales negativos poco significativos o de baja magnitud, generalmente temporales y fácilmente mitigables.

Escala de Ponderación del Contenido 8.3:

En el contenido 8.3 del informe, se asignan valores de ponderación para la significancia de los impactos, usualmente en una escala que mide la severidad del impacto. Esta escala puede tener valores que van de insignificante a muy significativo, utilizando factores como la magnitud, duración, reversibilidad, y la capacidad de mitigar los impactos.

Homologación de la Calificación de Ponderación con las Categorías del Artículo 23:

B. Impactos de Baja Magnitud (Categoría I)

- Escala de Ponderación: Si en el contenido 8.3 se asignan valores bajos (por ejemplo, entre 1 y 3) para ciertos impactos, esto sugiere que dichos impactos tienen poca relevancia o son fácilmente manejables.
- Homologación: Estos valores bajos corresponden a la Categoría I del artículo 23, donde los impactos son mínimos, temporales y no requieren de intervenciones complejas para su mitigación.

Conclusión:

La homologación entre la escala de ponderación del contenido 8.3 y las categorías del Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023 proporciona un marco para evaluar la significancia de los impactos ambientales en el proyecto de oficinas en Santa María. Este proceso asegura que las decisiones sobre la mitigación de los impactos se alineen con la normativa vigente y que los proyectos se gestionen de manera ambientalmente responsable.

Tabla 1: Análisis de criterios Ambientales

Criterio	Ocurre		Observaciones
	No	Sí	
1. Sobre la salud de la población, flora, fauna y el ambiente en general.			
a. Producción y/o manejo de sustancias peligrosas y no peligrosas, atendiendo a su composición, cantidad y concentración; así como la disposición de desechos y/o residuos peligrosos y no peligrosos;	X		Los desechos líquidos serán producto de las actividades fisiológicas de los trabajadores y los desechos sólidos que se generarán corresponderán a restos de materiales de construcción, desechos domésticos de la alimentación de los trabajadores.
b) Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones, radiaciones y la posible generación de ondas sísmicas artificiales;	X		En la etapa de operación se prevé que el proyecto también genere este tipo de desechos el

Criterios de Protección Ambiental		
Criterio	Ocurre	Observaciones
	No	Sí
c) Producción de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, o sus combinaciones, atendiendo a su composición, calidad y cantidad, así como de emisiones fugitivas de gases o partículas producto de las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta;		X
d) Proliferación de patógenos y vectores sanitarios;	X	
e) Alteración del grado de vulnerabilidad ambiental.	X	
<b>2. Sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales.</b>		
a. La alteración del estado actual de suelos;	X	
b. La generación o incremento de procesos erosivo;	X	
c. La pérdida de fertilidad en suelos;	X	
d. La modificación de los usos actuales del suelo;	X	
e. La acumulación de sales y/o contaminantes sobre el suelo;	X	
f. La alteración de la geomorfología;	X	
g. La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua superficial, continental o marítima, y subterránea;	X	
h. La modificación de los usos actuales del agua;	X	
i. La alteración de fuentes hídricas superficiales o subterráneas.	X	
j. La alteración de régimen de corrientes, mareas y oleajes.	X	
k. La alteración del régimen hidrológico.	X	

Criterios de Protección Ambiental			
Criterio	Ocurre		Observaciones
	No	Sí	
I. La afectación sobre la diversidad biológica;	X		
m. La alteración y/o afectación de los ecosistemas;	X		
n. La alteración y/o afectación de las especies de flora y fauna;	X		
o. La extracción, explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales;	X		
p. La introducción de especies de flora y fauna exóticas.	X		
3. Sobre los atributos que tiene un área clasificada como protegida, o con valor paisajístico, estético y/o turístico:			El proyecto no generará alteraciones sobre áreas clasificadas como protegidas, ni sobre el valor paisajístico, estético y/o turístico de la zona.
a. La afectación, intervención o explotación de recursos naturales que se encuentran en áreas protegidas y/o sus zonas de amortiguamiento;	X		Ninguno de los factores, que de acuerdo con la norma componen este criterio, se verá afectado por el proyecto.
b. La afectación, intervención o explotación de áreas con valor paisajístico, estético y/o turístico;	X		
c. La obstrucción de la visibilidad a áreas con valor paisajístico, estético, turístico y/o protegidas;	X		
d. La afectación, modificación y/o degradación en la composición del paisaje;	X		
e. Afectaciones al patrimonio natural y/o al potencial de investigación científica.	X		
4: Sobre los sistemas de vida y/o costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos:			Las actividades del proyecto no contemplan el reasentamiento o reubicación de comunidades humanas.

Criterio	Ocurre		Observaciones
	No	Sí	
a. El reasentamiento o desplazamiento de comunidades humanas y/o individuos, de manera temporal o permanentemente;	X		
b. La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales;	X		
c. La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales;	X		
d. Afectación a los servicios públicos;	X		
e. Alteración al acceso de los recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica, de subsistencia, así como actividades sociales y culturales de seres humanos;	X		
f. Cambios en la estructura demográfica local.	X		
5. Sobre sitios y objetos arqueológicos, edificaciones y/o Monumentos con valor antropológico, arqueológico, histórico y/o perteneciente al patrimonio cultural:			
a. La afectación, modificación, y/o deterioro de monumentos, sitios, recursos u objetos arqueológicos, antropológicos, paleontológicos, monumentos históricos y sus componentes; y	X		En el área de influencia donde se desarrollará el proyecto no existe sitios de valor arqueológico, antropológico o histórico cultural. De acuerdo con la normatividad que compone este criterio, ninguno de los factores será alterado por el proyecto.
b. La afectación, modificación, y/o deterioro de recursos arquitectónicos, monumentos públicos y sus componentes.	X		

7.b. Argumentar por qué fueron excluidos los impactos ambientales asociados a la generación de desechos sólidos y líquidos en la etapa de operación del proyecto.

R/. La exclusión de los impactos ambientales relacionados con la generación de desechos sólidos y líquidos durante la etapa de operación del proyecto de oficina y depósito en Santa María se justifica, porque el manejo de estos residuos ya está controlado mediante sistemas de gestión eficientes, infraestructura adecuada, y cumplimiento normativo. Además, la naturaleza del proyecto y el bajo riesgo ambiental asociado con las actividades típicas de una oficina y depósitos hacen que estos impactos puedan ser considerados no significativos o adecuadamente mitigados, reduciendo así la necesidad de incluirlos en el análisis de impacto ambiental para la fase de operación.

La exclusión de los impactos ambientales asociados a la generación de desechos sólidos y líquidos durante la etapa de operación del proyecto de la oficina y depósito en Santa María se justifica por diversas razones técnicas y normativas, que están bien fundamentadas para garantizar que la omisión no comprometa el cumplimiento de los estándares ambientales.

Argumentos que respaldan esta exclusión:

A. Cumplimiento de Normativas y Buenas Prácticas de Gestión de Residuos

- El proyecto ha implementado un plan de gestión integral de desechos que sigue estrictamente las normativas locales y estándares internacionales. Esto incluiría mecanismos para la recolección, clasificación, almacenamiento y disposición final de desechos sólidos y líquidos, minimizando el impacto ambiental. Si las prácticas de manejo de residuos están, ya en conformidad con regulaciones ambientales y no representan riesgos significativos, se podría justificar su exclusión.
- Los residuos líquidos, como aguas residuales, pueden estar adecuadamente gestionados mediante su conexión a sistemas de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales municipales, eliminando la posibilidad de vertidos directos al medio ambiente.

**Cuadro resumen del Plan de Gestión Integral de Desechos (PGID)** para el proyecto de oficinas y depósitos en Santa María, que sigue estrictamente las normativas locales y estándares internacionales. Este cuadro sintetiza el plan y asegura que todos los aspectos del manejo de residuos cumplan con las regulaciones locales y los estándares internacionales.

Componente	Descripción	Normativa Local	Estándar Internacional
<b>1. Clasificación de Residuos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Residuos sólidos no peligrosos (orgánicos, inorgánicos, reciclables).</li> <li>- Residuos peligrosos (productos químicos, electrónicos).</li> <li>- Residuos líquidos (aguas residuales).</li> </ul>	Ley 33 de 2010 Resolución No. 012 (MINSA)	ISO 14001 Convenio de Basilea
<b>2. Jerarquía de Manejo de Residuos</b>	- Reducción, reutilización, reciclaje, tratamiento y disposición final.	Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023	ISO 14001 ISO 14064
<b>3. Manejo de Residuos en Sitio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contenedores segregados para orgánicos, reciclables, peligrosos.</li> <li>- Almacenamiento temporal adecuado.</li> </ul>	Ley 33 de 2010 Resolución No. 012 (MINSA)	ISO 14001
<b>4. Recolección y Transporte</b>	- Contratación de empresas certificadas para transporte y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos.	ASEO Resolución No. 012 (MINSA)	ISO 14001 Convenio de Basilea
<b>5. Gestión de Residuos Líquidos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conexión al sistema de alcantarillado público para aguas residuales.</li> <li>- Sistema de drenaje pluvial para prevenir contaminación.</li> </ul>	Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023	ISO 14001
<b>6. Monitoreo y Control</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Auditorías periódicas de gestión de residuos.</li> <li>- Planes correctivos en caso de incumplimiento.</li> </ul>	Ley 33 de 2010 Resolución No. 012 (MINSA)	ISO 14001 ISO 14064
<b>7. Capacitación</b>	- Capacitación regular al personal sobre segregación y buenas prácticas en manejo de residuos.	Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023	ISO 14001
<b>8. Involucramiento de Proveedores</b>	- Contratos con empresas especializadas para tratamiento y reciclaje de residuos.	ASEO Resolución No. 012 (MINSA)	ISO 14001
<b>9. Informe de Desempeño</b>	- Presentación de informes anuales sobre la gestión de residuos, indicando cantidades y eficiencia de las estrategias implementadas.	Ley 33 de 2010	ISO 14001 ISO 14064
<b>10. Responsabilidad Social Corporativa</b>	- Programas de reciclaje y reducción de residuos involucrando a la comunidad y los empleados del proyecto.	Ley 33 de 2010 Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023	ISO 14001 ISO 26000 (Responsabilidad Social)

**Notas adicionales:**

- ISO 14001 es el estándar clave en la gestión ambiental, asegurando que el proyecto opere bajo un sistema que minimice el impacto ambiental.

**B. Naturaleza del Proyecto y Tipo de Actividades**

- El proyecto de oficinas, por su naturaleza, no es una actividad industrial o de manufactura que genere grandes cantidades de desechos sólidos o líquidos peligrosos. Los desechos generados durante la operación son generalmente comerciales y domésticos (papelera, desechos orgánicos, envases, etc.), los cuales son de baja peligrosidad y pueden ser gestionados a través de los sistemas municipales o privados de recolección de basura.
- En este tipo de proyectos, el volumen de residuos líquidos es limitado y está relacionado principalmente con el uso doméstico (agua de baños, limpieza), lo cual puede gestionarse de manera efectiva sin un impacto ambiental significativo.

#### C. Sistema de Mitigación Adecuado

- El proyecto está equipado con infraestructuras adecuadas para la gestión de residuos que aseguren que no habrá emisiones significativas al ambiente. Esto incluye la instalación de sistemas de recolección de basura, políticas de reciclaje y el uso de productos biodegradables o reciclables.
- Además, se implementan tecnologías para la reducción de desechos, como estaciones de reciclaje o procesos de compostaje para los desechos orgánicos, reduciendo así la carga ambiental asociada a los residuos sólidos.

#### D. Impacto No Significativo o Poco Relevante

- Dado que las oficinas no generan residuos peligrosos ni contaminantes, los impactos ambientales derivados de la generación de desechos sólidos y líquidos pueden haber sido considerados como no significativos. Esto podría derivar en la exclusión de estos aspectos si, tras un análisis técnico, se concluye que no representan un riesgo ambiental considerable.
- Las cantidades generadas de residuos en la etapa de operación podrían estar por debajo de los umbrales considerados relevantes desde el punto de vista ambiental, lo que justificaría su exclusión en el estudio de impacto ambiental.

#### E. Sistema de Drenaje Pluvial y Recolección de Aguas Residuales

- Para evitar impactos ambientales asociados a desechos líquidos, el proyecto puede incluir un sistema de drenaje pluvial eficiente que prevenga el escurrimiento de aguas contaminadas hacia cuerpos de agua cercanos.
- Las aguas residuales generadas durante la operación probablemente se canalicen a través del sistema de alcantarillado público y se trate adecuadamente en una planta de tratamiento de aguas residuales, lo que elimina cualquier riesgo ambiental directo.

#### F. Evaluación Previa en la Etapa de Construcción

- Los posibles impactos asociados a la generación de desechos sólidos y líquidos serán evaluados y mitigados adecuadamente en la etapa de construcción del proyecto, lo

que implica que para la etapa de operación ya se hayan tomado todas las medidas necesarias para minimizar estos impactos.

- De esta manera, el análisis de la etapa de operación se enfoca en otros aspectos, ya que los relacionados con residuos han sido abordados previamente y no generan nuevos riesgos.

**7.c. Identificar y describir los impactos ambientales y socioeconómicos del proyecto a realizar para la etapa de operación del proyecto, sin excluir los impactos asociados a la generación de desechos sólidos y líquidos de la misma; debido a que la identificación y descripción presentada en este contenido hacen referencia a un proyecto relacionado a un proyecto relacionado a una actividad de navegación, maniobrabilidad en el recinto de un puerto, relleno, prolongación de rompeolas y lecho marino.**

**R/.** Se identifica y describe los impactos ambientales y socioeconómicos del proyecto de oficinas y depósitos en Santa María durante la etapa de operación, incluyendo los impactos relacionados con la generación de desechos sólidos y líquidos, en el siguiente cuadro:

Componente Ambiental	Descripción	Impacto	Medidas de Mitigación
1. Generación de Desechos Sólidos	Residuos sólidos como papel, cartón, plásticos, orgánicos y peligrosos (si aplica).	Contaminación del suelo, aire y agua si no se gestionan adecuadamente.	Implementar un Plan de Gestión de Residuos con segregación, reciclaje y disposición final adecuada.
2. Generación de Desechos Líquidos	Aguas residuales domésticas y escorrentías pluviales que pueden arrastrar contaminantes.	Contaminación de fuentes de agua y suelo.	Conexión al sistema de alcantarillado público y un sistema de drenaje pluvial adecuado.
3. Consumo de Energía	Consumo de electricidad para iluminación, equipos y climatización.	Aumento de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).	Uso de sistemas de eficiencia energética y opciones de energía renovable (p. ej., paneles solares).
4. Consumo de Agua	Uso de agua potable para sanitarios, limpieza y mantenimiento.	Presión sobre los recursos hídricos locales.	Implementar sistemas de ahorro de agua (grifos de bajo flujo) y promover el uso racional del recurso hídrico.
5. Ruido y Emisiones Atmosféricas	Ruido y emisiones generadas por el tráfico vehicular asociado a la operación del proyecto.	Contaminación acústica y del aire.	Establecer horarios de operación, utilizar vehículos limpios y promover el uso de transporte eléctrico.

Componente Ambiental	Descripción	Impacto	Medidas de Mitigación
6. Cambio en el Paisaje	Alteración del paisaje natural por la construcción de edificios.	Modificación estética de la zona.	Incorporar áreas verdes y elementos arquitectónicos sostenibles para integrar el proyecto en su entorno.
7. Generación de Empleos	Creación de empleos directos e indirectos durante la operación.	Mejora en la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.	Fomentar la contratación de mano de obra local y proporcionar capacitación técnica.
8. Desarrollo de Infraestructura	Mejoras en la infraestructura de transporte y servicios locales.	Beneficios económicos, pero presión sobre servicios públicos.	Colaborar con autoridades locales para coordinar mejoras en la infraestructura y servicios públicos.
9. Cambio en la Dinámica de la Comunidad	Aumento de actividades comerciales que podrían afectar la calidad de vida local.	Conflictos sociales y congestión vehicular.	Implementar un plan de movilidad urbana para minimizar el impacto en la comunidad.
10. Inversión en la Economía Local	Aumento de la actividad económica y oportunidades para comercios locales.	Crecimiento económico local.	Apoyar programas de responsabilidad social empresarial (RSE) para maximizar los beneficios en la comunidad.

**Notas:**

- Este cuadro presenta una visión general de los impactos que pueden surgir durante la operación del proyecto de **oficinas y depósitos en Santa María**.
- Las medidas de mitigación propuestas están orientadas a minimizar los impactos negativos y a maximizar los beneficios sociales y económicos asociados al proyecto.

7.d. Presentar la Calificación Ambiental de los Impactos (CAI) de los impactos potenciales a generarse durante la etapa de operación del proyecto.

R/. La CAI en la Categoría I del Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto de oficinas y depósitos en Santa María refleja impactos significativos, especialmente en relación con la generación de desechos (sólidos y líquidos) y el consumo de energía. Estos impactos requieren atención prioritaria y medidas de mitigación adecuadas para evitar efectos adversos en el ambiente y la salud pública. Las medidas propuestas deben implementarse de manera efectiva para maximizar los beneficios sociales y económicos, al tiempo que se minimizan los impactos negativos en el entorno.

La Calificación Ambiental de los Impactos (CAI) en la Categoría I del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) se centra en los impactos potenciales más significativos que pueden generarse durante la etapa de operación del proyecto de oficinas y depósitos en Santa María. Esta categoría generalmente abarca impactos que son críticos o que pueden tener consecuencias importantes en el entorno. A continuación, se presenta la CAI:

#### Calificación Ambiental de los Impactos (CAI) - Categoría I

Impacto Potencial	Descripción	Calificación (1-5)	Justificación
1. Generación de Desechos Sólidos	Producción de residuos sólidos (papel, cartón, plásticos, peligrosos).	4 ✓	La acumulación y mala gestión de desechos pueden afectar la salud pública y el medio ambiente.
2. Generación de Desechos Líquidos	Aguas residuales domésticas y escorrentías pluviales.	4 ✓	Puede contaminar cuerpos de agua y afectar la calidad del suelo y la salud de la comunidad.
3. Consumo de Energía	Elevado consumo energético para iluminación, climatización y equipos.	4 ✓	Contribuye al cambio climático y a la contaminación atmosférica.
4. Consumo de Agua	Uso de agua potable para servicios, limpieza y mantenimiento.	3 ✓	Aumento en la demanda de agua, lo que podría afectar la disponibilidad en la comunidad local.
5. Ruido y Emisiones Atmosféricas	Ruido y emisiones generadas por el tráfico vehicular y operaciones.	4 ✓	Afecta la calidad del aire y puede generar molestias significativas a la comunidad vecina.
6. Cambio en el Paisaje	Alteración del paisaje natural debido a la construcción de oficinas y depósitos.	3 ✓	Puede impactar visualmente la zona, aunque sin afectar significativamente el ecosistema.
7. Inversión en la Economía Local	Generación de actividades económicas y oportunidades de empleo.	4	Impacto positivo que puede contribuir al desarrollo económico de la comunidad, aunque requiere regulación.

#### Clasificación de Impactos (Escala 1-5)

- 1: Muy Bajo
- 2: Bajo
- 3: Moderado ✓
- 4: Alto ✓
- 5: Muy Alto

7.e. Presentar Medidas de Mitigación a ser aplicadas para los posibles impactos ambientales a generarse durante la etapa de operación del proyecto.

R/. Se presentan las Medidas de Mitigación a ser aplicadas en los posibles impactos ambientales a generarse durante la etapa de operación del proyecto.

Impacto Potencial	Descripción	Medidas de Mitigación
1. Generación de Desechos Sólidos	Producción de residuos sólidos (papel, cartón, plásticos, peligrosos).	Implementar un Plan de Gestión de Residuos con separación, reciclaje y disposición final adecuada.
2. Generación de Desechos Líquidos	Aguas residuales domésticas y escorrentías pluviales.	Conexión al alcantarillado público y tratamiento de aguas residuales según normativas vigentes.
3. Consumo de Energía	Elevado consumo energético para iluminación, climatización y equipos.	Uso de tecnologías de eficiencia energética y fuentes renovables de energía (p. ej., paneles solares).
4. Consumo de Agua	Uso de agua potable para servicios, limpieza y mantenimiento.	Implementar sistemas de ahorro de agua (grifos de bajo flujo) y promover el uso responsable del recurso.
5. Ruido y Emisiones Atmosféricas	Ruido y emisiones generadas por el tráfico vehicular y operaciones.	Establecer horarios de operación y promover el uso de transporte menos contaminante.
6. Cambio en el Paisaje	Alteración del paisaje natural debido a la construcción de oficinas y depósitos.	Incorporar áreas verdes y diseño paisajístico que integre el proyecto con el entorno natural.
7. Inversión en la Economía Local	Generación de actividades económicas y oportunidades de empleo.	Fomentar la contratación de mano de obra local y programas de capacitación.

8. En los contenidos 8.4 y 8.5.

8.a. Aclarar la justificación de la categoría propuesta para el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto EDIFICIO E OFICINAS Y DEPOSITOS TRANS OCEAN NETWORK, debido a que en estos contenidos se jerarquiza importancia negativa moderada para los impactos con el código A-1, A-2, S-1, y se indica que el desarrollo del proyecto genera impactos ambientales negativos medios o moderados sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales del área de influencia donde se pretende desarrollar el proyecto de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, sin embargo, el precitado artículo corresponde a los requisitos para las inscripciones de los consultores en el registro del Ministerio de Ambiente y la descripción de la categorización propuesta es aplicable a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

R/. La justificación de la Categoría como se presenta en la Tabla 1: Análisis de criterios Ambientales (para el EsIA del EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPOSITOS TRANS OCEAN NETWORK en Santa María), se basa en la consideración integral de los impactos, su potencial acumulativo, y el contexto específico del entorno local. Aunque los impactos individuales se jerarquizan como de importancia negativa moderada, su gestión adecuada es esencial para evitar efectos adversos y garantizar un desarrollo sostenible. Esta categorización proporciona un marco para abordar

proactivamente los impactos y fomentar la responsabilidad ambiental y social del proyecto.

Los códigos de los impactos (A-1, A-2, S-1, etc.) generalmente corresponden a una matriz de valoración utilizada para identificar y clasificar la magnitud de los impactos, su permanencia en el tiempo, y su área de afectación.

**Justificación de la categoría:**

**Códigos de impacto (A-1, A-2, S-1):**

- **A-1:** Este código se refiere a impactos ambientales negativos leves sobre el componente físico (como la calidad del aire, suelo, agua). Estos pueden ser ocasionados por actividades como la construcción, o generación de residuos.
- **A-2:** Este código puede referirse a impactos de nivel moderado sobre el medio físico o biológico. Ejemplo: la remoción de vegetación que en el proyecto no será afectada.
- **S-1:** Este código está relacionado con el impacto socioeconómico y cultural. Aunque sea moderado por la afectación del suelo de manera temporal hasta que dure la etapa de construcción.

## Anexos

### **Anexo #1**

#### **Solicitud I.D.A.A.N., Recibo de pago I.D.A.A.N., y Sistema Sanitario (Plan Maestro)**



Señores  
**INSTITUTO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONAL**  
República de Panamá  
E S D.

Nota No. COD-TON-ADM-0117  
Panamá, 13 de septiembre de 2024

**Asunto: Autorización para Solicitud de Instalación de Suministro del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario**

Estimados señores,

Quien suscribe, **DAVID GONZÁLEZ SOLÍS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-413-192, quien actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad **TRANS OCEAN NETWORK CORP.**, sociedad anónima debidamente inscrita al Folio Real Electrónico No. 812364, de la Sección Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, por este medio AUTORIZO al señor **ARIEL ALBERTO LASSO LONDON**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-803-399, a fin de que, en nuestro nombre y representación, realice las gestiones pertinentes relacionadas a la instalación de suministro del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario para el desarrollo del Proyecto denominado **EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPÓSITOS TRANS OCEAN NETWORK CORP.**, en la finca del lote 48, folio real 367622, Código de Ubicación 8712, debidamente inscrita en la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, en los predios de Santa María Business District.

Sin otro particular,

David González Solís  
CIP No. 8-413-192  
Presidente y Representante Legal  
TRANS OCEAN NETWORK CORP.



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público  
Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-225

**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, yo (s) firmo (firmo...) asiento (s) La verdad de las afirmaciones que se presentan (Art. 178 C.C., Art. 118 C.J.)

Presente,

16 SEP. 2024

Testigo

Testigo

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Cuarto



Recibido 18/9/2024  
Ariel Alberto Lasso London  
Representante Legal

• CON PASO FIRME •

## RECIBO DE CAJA

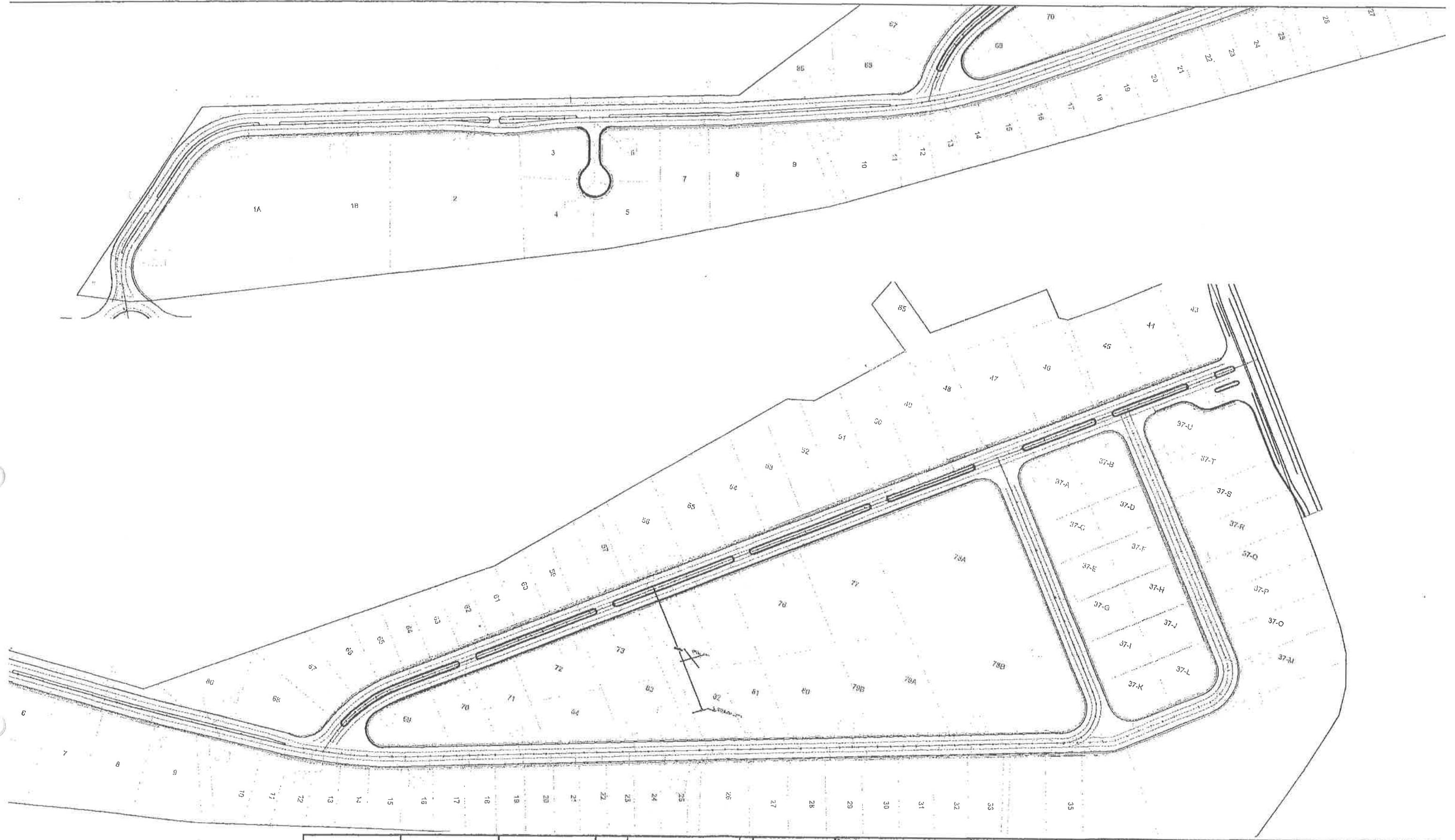


Nombre: JUAN DIAZ  
Dirección: TRANS OCEAN NETWORK CORP  
Identificación: RUC - 24517641812364  
Fecha: 18/09/2024 10:11:13  
Regional Emisora: SUB GERENCIA COMERCIAL PANAMA METRO  
Área Comercial: PM AG VIA BRASIL  
Por concepto de: REC RECIBOS DE PAGOS  
Tipo Documento: INS DERECHO INSPECCION  
Observación: DERECHO A INSPECCION DE NUEVO SUMINISTRO  
Monto a Pagar: (Bs. 10.00)

No. Recibo: 966611-7  
Rol Responsable: VRIOS

IN 50000000000000096661100000001000





**Anexo #2  
Resolución y Planos.**



**RESOLUCIÓN DE ANTEPROYECTO**

ANTEPROYECTO N°:	RLA-2033/1
FECHA:	10/10/2024
REF N°:	CONS-27020
ANÁLISIS TÉCNICO:	ACEPTADO

EL (LA) ARQUITECTO (A): GILBERTO TORIBIO CHACON		EN REPRESENTACIÓN DE: DAVID FERNANDO GONZALEZ SOLIS, BANESCO (PANAMA), S.A.	
CORREO ELECTRÓNICO: toribio.gilberto@gmail.com	TELÉFONO: 2212837	PROPIETARIO DE LA FINCA (S) N°: 367622	
LOTE N°: 48	UBICADO EN LA CALLE O AVENIDA: boulevard Santa María	URBANIZACIÓN: URB. SANTA MARÍA BUSINESS DISTRICT	CORREGIMIENTO JUAN DÍAZ

SOLICITA A ESTA DIRECCIÓN, SE LE INDIQUEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS A CUMPLIR CON EL PRESENTE ANTEPROYECTO

ANÁLISIS	CUMPLE	REQUERIDO	PROUESTO
1. CÓDIGOS DE ZONIFICACIÓN	Cumple	IL C2	OFICINAS Y DEPOSITOS
2. SERVIDUMBRE(S) VIAL(es)	Cumple	Boulevard Oeste S= 25.00m	½ S= 12.50m
3. LÍNEA(S) DE CONSTRUCCIÓN	Cumple	L.C.= 5.00m	L.C.= 5.00m
4. DENSIDAD NETA PERMITIDA POR ZONIFICACION Y/O BONIFICACIÓN	No Aplica		
5. RETIRO LATERAL IZQUIERDO	Cumple	Con pared ciega: ninguno / Área habitable: 2.50m / Área de servicio: 1.50m	Adosado a la L.P. con pared ciega.
6. RETIRO LATERAL DERECHO	Cumple	Con pared ciega: ninguno / Área habitable: 2.50m / Área de servicio: 1.50m	A 5.24m de la L.P. con aberturas.
7. RETIRO POSTERIOR	Cumple	Con pared ciega: ninguno en planta baja + 5 altos	Adosado a la L.P. con pared ciega.
8. ALTURA MAXIMA	Cumple	Según área de construcción	Planta baja + 1 alto
9. ESTACIONAMIENTOS DENTRO DE LA PROPIEDAD	Cumple	26 espacios (incluye 2 para personas con discapacidad)	73 espacios (incluye 2 para personas con discapacidad + 2 de carga y descarga)
10. AREA DE OCUPACIÓN MAXIMA	Cumple	100%	30.21%
11. AREA LIBRE MINIMA	Cumple	La que resulte por retiro	69.79%
12. PORCENTAJE (%) DE AREA VERDE	No Aplica		
13. ANCHO DE ACERA	Cumple	1.20m	1.20m
14. TENDEDERO/SISTEMA DE SECADO	No Aplica		
15. TINAQUERA EN LUGAR DE FACIL ACCESO PARA SU RECOLECCIÓN	Cumple	Requiere	Indica
16. RAMPA VEHICULAR	No Aplica		
16A. ANCHO MÍNIMO (6.00m DOS SENTIDOS DE CIRCULACIÓN)	No Aplica		
16B. ANCHO MÍNIMO (4.00m UN SOLO SENTIDO DE CIRCULACIÓN)	No Aplica		
16C. PORCENTAJE DE LA PENDIENTE	No Aplica		
16D. DENTRO DE LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN	No Aplica		
17. PLANO DE URBANIZACIONES	No Aplica		
17A. SELLO DE CONSTRUCCIÓN (MIVIOT)	No Aplica		
18. ELEVACIONES Y SECCIONES ENMARCADAS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA PROPIEDAD	Cumple	4 elevaciones / 2 secciones mínimo	4 elevaciones / 2 secciones de cada edificación
19. EDIFICACIONES INSCRITAS EN PROPIEDAD HORIZONTAL	No Aplica		
19A. REGLAMENTO DE COPROPIEDAD	No Aplica		

**RESOLUCIÓN DE ANTEPROYECTO**

19B. NOTA DE LA ADMINISTRACIÓN	No Aplica		
19C. APROBACIÓN DEL 66.6% DE LOS COPROPIETARIOS	No Aplica		
19D. AUTORIZACIÓN DEL ARQ. DISEÑADOR SI REMODELA FACHADA ANTES DE LOS CINCO AÑOS DE LA OCUPACIÓN	No Aplica		
20. NOTA DE "NO OBJECIÓN" (EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL METRO, LÍNEA 1 Y 2)	No Aplica		
21. NOTA DE LA ACP (ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS)	No Aplica		
22. APROBACIÓN DNPH/INAC (RESOLUCIÓN Y PLANOS)	No Aplica		
23. MOP (SERVIDUMBRES PLUVIALES)	No Aplica		
24. TALLER AUTOMOTRIZ (VISTO BUENO JUNTA COMUNAL)	No Aplica		
25. AERONÁUTICA CIVIL (VISTO BUENO)	No Aplica		
26. CERT. DE USO DE SUELO (SI ESTÁ DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS LINEAS DEL METRO)	No Aplica		
27. AUTORIZACIÓN DE COMITÉ DE DISEÑO DE STA. MARÍA BUSSINESS DISTRICT	No Aplica		
28. AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ (SERVIDUMBRE RIBERAS DE PLAYA)	No Aplica		
29. SERVIDUMBRES VARIAS: IDAAN, ELÉCTRICA	No Aplica		

**NOTA:**

- LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTOS DEBEN PROPOSERSE DENTRO DE LA LÍNEA DE PROPIEDAD, NO PERMITIÉNDOSE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MISMOS, CON RETROCESO DIRECTO A LA VÍA.
- PROVEER LOS DISEÑOS DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SEGÚN, LA LEY N° 42 DE 27 DE AGOSTO DE 1999.
- PARA LA REVISIÓN Y REGISTRO DE UN ANTEPROYECTO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS DE ZONIFICACIÓN URBANA VIGENTES, ACUERDO MUNICIPAL N°281 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DEMÁS NORMAS INSTITUCIONALES RELACIONADAS A LA REVISIÓN DE PLANOS Y ANTEPROYECTOS.
- ESTA SOLICITUD ES VÁLIDA POR TRES AÑOS. ESTE PERÍODO PODRÁ EXTENDERSE UNA SOLA VEZ, POR UN AÑO ADICIONAL, MEDIANTE EL RECURSO DE REVÁLIDA EN CASO DE HABER SUFRIDO EL ANTEPROYECTO ALGUNA MODIFICACIÓN. EN CASO DE UNA SEGUNDA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN, LA MISMA SERÁ REVISADA COMO SI FUERE TOTALMENTE NUEVA.
- EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ASÍ COMO, LA FUNCIONALIDAD DE LOS MISMOS ES RESPONSABILIDAD EXPRESA DEL ARQUITECTO DISEÑADOR. ESTA REVISIÓN DE ANTEPROYECTO TIENE COMO OBJETIVO HACER CUMPLIR LAS REGULACIONES PREDIALES DE LA NORMA DE ZONIFICACIÓN URBANA VIGENTE ASIGNADA A UN PREDIO, ACUERDOS MUNICIPALES Y DEMÁS NORMATIVAS INSTITUCIONALES QUE TIENEN INJERENCIA EN LA REVISIÓN DE UN ANTEPROYECTO. FUNDAMENTO LEGAL: LEY N° 64 DE 10 DE OCTUBRE DE 2012 "SOBRE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS", ACUERDO MUNICIPAL N°281 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS PROCESOS DE REVISIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS PARA NUEVAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS, ADICIONES, DEMOLICIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA DENTRO DE DISTRITO DE PANAMÁ, Y SE SUBROGA EL ACUERDO N°193 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2015", LEY 6 DE 1 DE FEBRERO DE 2006 "QUE REGLAMENTA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES".

**ANALISTA:**  
Erika Shields

**REQUISITOS TÉCNICOS**

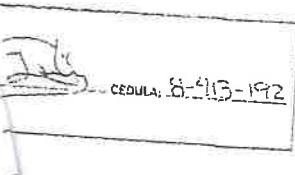
- ESTE ANALISIS DE ANTEPROYECTO ACEPTA EDIFICACIÓN PARA OFICINAS Y DEPOSITOS DE PLANTA BAJA UN ALTO, LA MISMA CUENTA CON: ESTACIONAMIENTOS, ADMINISTRACION, SALA, LA PLANTA BAJA DE LOS CONTENEDORES PARA DEPOSITOS, BAÑOS, GENERADOR Y CUARTO ELECTRICO, CUARTO DE BOMBAS SHCI Y TANQUE DE AGUA SOTERRADOS EN EL NIVEL 000; OFICINAS, CUARTO DE COMPUTO, 4 SALONES DE REUNIONES, DEPOSITO, SECRETARIA, GERENCIA, COMEDOR, CAFETERIA Y LAS PLANTA ALTA DE LOS CONTENEDORES PARA DEPOSITOS EN EL NIVEL 100.
- SU PROYECTO REQUIERE DE UN E.I.A. APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PLANOS.
- CONSULTE CON LAS ENTIDADES ESTATALES DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN Y REGISTRO DE SUS PLANOS CONSTRUCTIVOS.



Firmado por: [F] NOMBRE CARBALLEDA  
DOMÍNGUEZ LUIS ALBERTO - ID 4-287-782  
Cargo: Director de Obras y Construcciones  
Fecha: 2024.10.10 11:21  
Huella Digital:  
0C027CEC8FF0F96DB0143800BD7F3C6CB5D  
D86A4

GK

DE AREAS	
	AREA(M2)
CIONAMIENTOS)	3055.12MTS2
	771.59MTS2
	62.94MTS2
Y CIO. DE REPARACION	62.95MTS2
	36.00MTS2
	36.95MTS2
	6.62MTS2
SITOS	47.20MTS2
	58.98MTS2
STRUCCION	343.83MTS2
BIERTA	100MTS2
ADA	58.93MTS2
	6.62MTS2
	47.20MTS2
	907.05MTS2
A TOTAL	771.59MTS2
CONSTRUCCION	3.155.12MTS2
CONSTRUCCION	1.343.83MTS2
STRUCCION	5.270.54MTS2

 CEDULA: 0-413-192

**GILBERTO TORIBIO CHACON**  
ARQUITECTO  
LICENCIADO EN ARQUITECTURA  
FIRMA

Ley 1534 del 28 de febrero de 1958  
Junta Técnica de Inventarios y Avaluos

41310

**GILBERTO TORIBIO CHACON**  
ARQUITECTO

PROYECTO EDIFICO DE OFICIAS Y DEPÓSTOS  
PROPIEDAD DE TRANS FESAH NETWORK

NOTA: SE CERTIFICA QUE LA SIGUIENTE FIRMA PERTENECE AL DUEÑO  
DE LA PROPIEDAD Y NO A UNA PERSONA DIFERENTE, COMPROBANDO  
QUE Dicha FIRMA SE PUEDE CONSIDERAR FIRMADA POR EL DUEÑO.

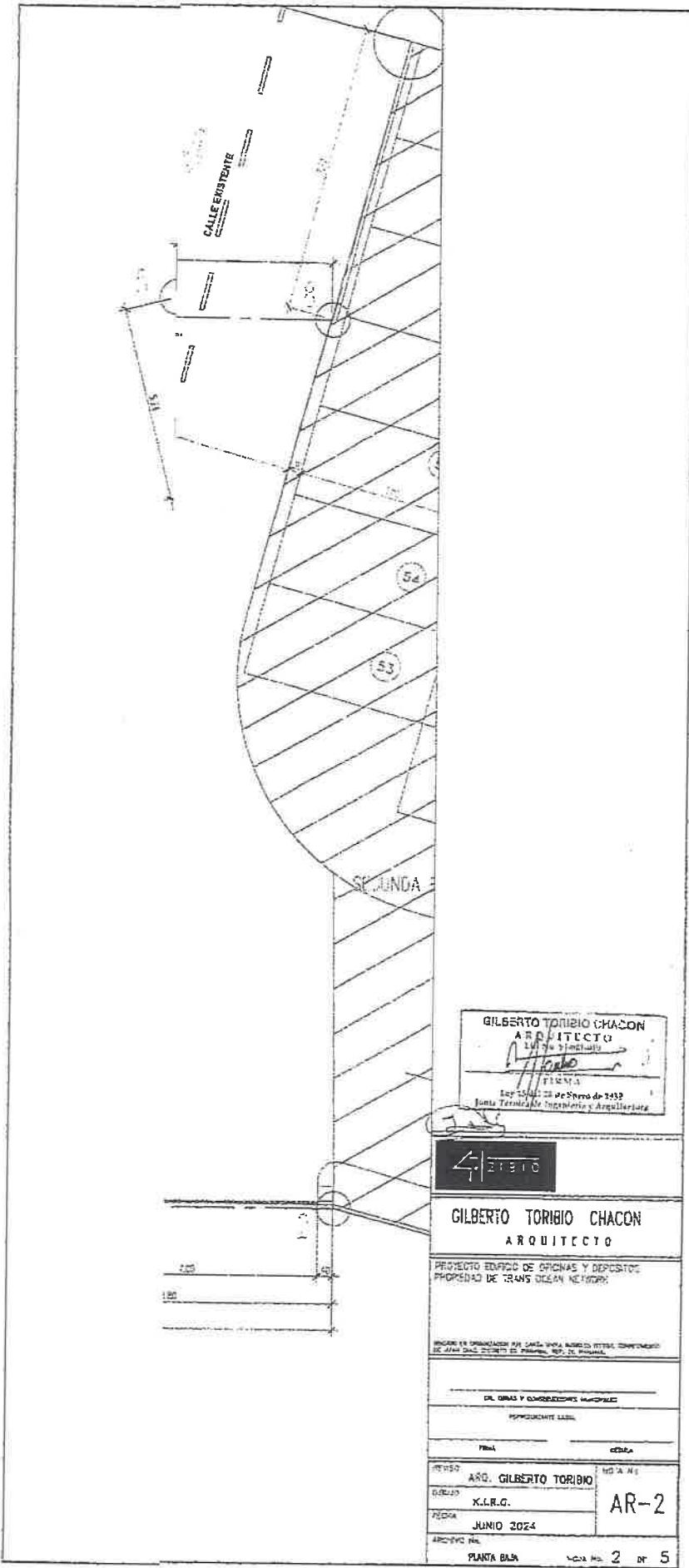
DR. GABRIEL Y GONZALEZ MORALES  
REPRESENTANTE LEGAL

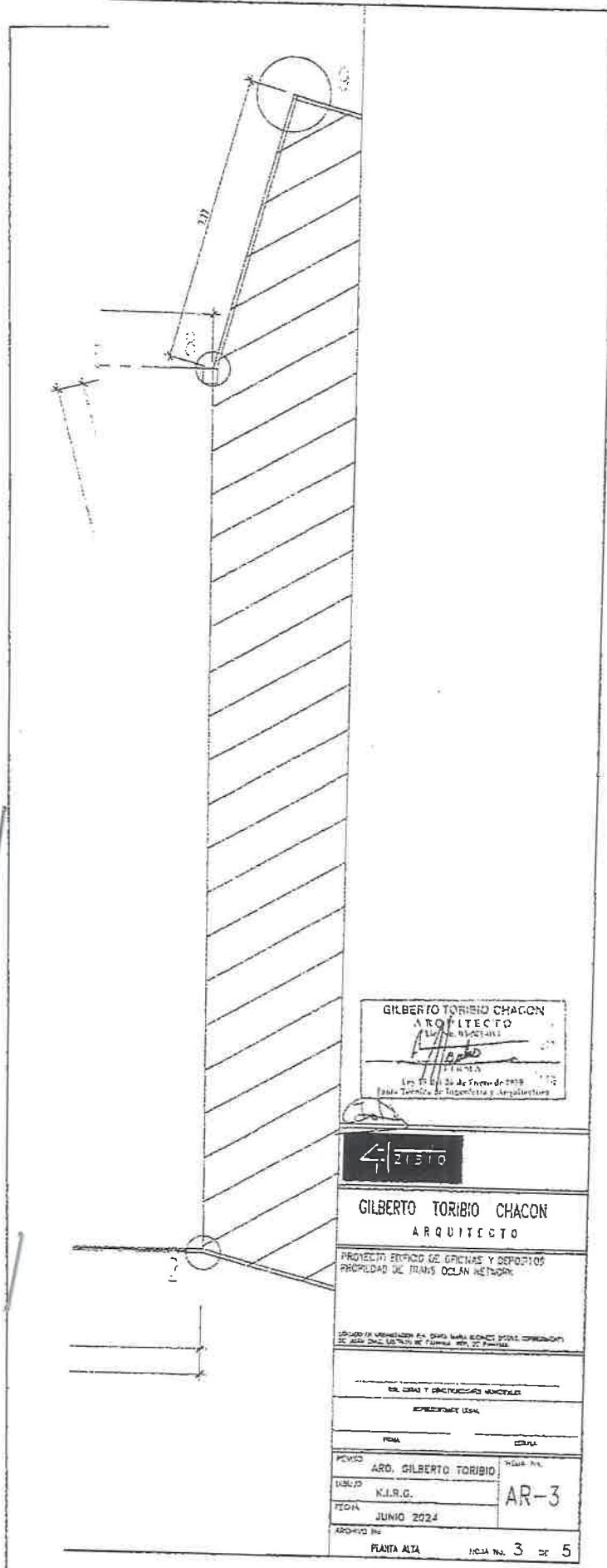
FIRMA: \_\_\_\_\_ CÓDIGO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

ARQ. GILBERTO TORIBIO  
D.D.G.  
K.I.R.C.  
FECHA: JUNIO 2024  
NÚMERO DE: AR-1

LOCALIZACIÓN: HOJA N.º 1 DE 5





1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

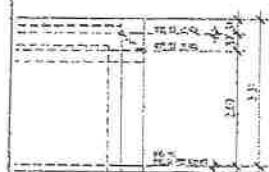
946

947

948

<p

237 238



E R D A

ALERA CENTRAL

GILBERTO TORIBIO CHALÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
LIC. N° 33-001-019  
H. Chalón  
TERMA  
Lima, 14 de febrero de 1989  
Junta Vecinal de Ingenieros - Arquitectos.

GILBERTO TORIBIO CHACON

## PARÁMETROS EDÍTICOS DE OFICINAS Y DEPARTAMENTOS PROPIEDAD DE TRANS OCEAN NETWORKS

PROPOSED CONSTRUCTION FILE, BARTON, MARY, BARTON, MARY, CONSTRUCTION  
OF A NEW GATE, ETC., TO BE PLACED, ETC., IN A NEW GATE.

### 2. APPLIED OPTIMIZING W

— 10 —

MINA E-

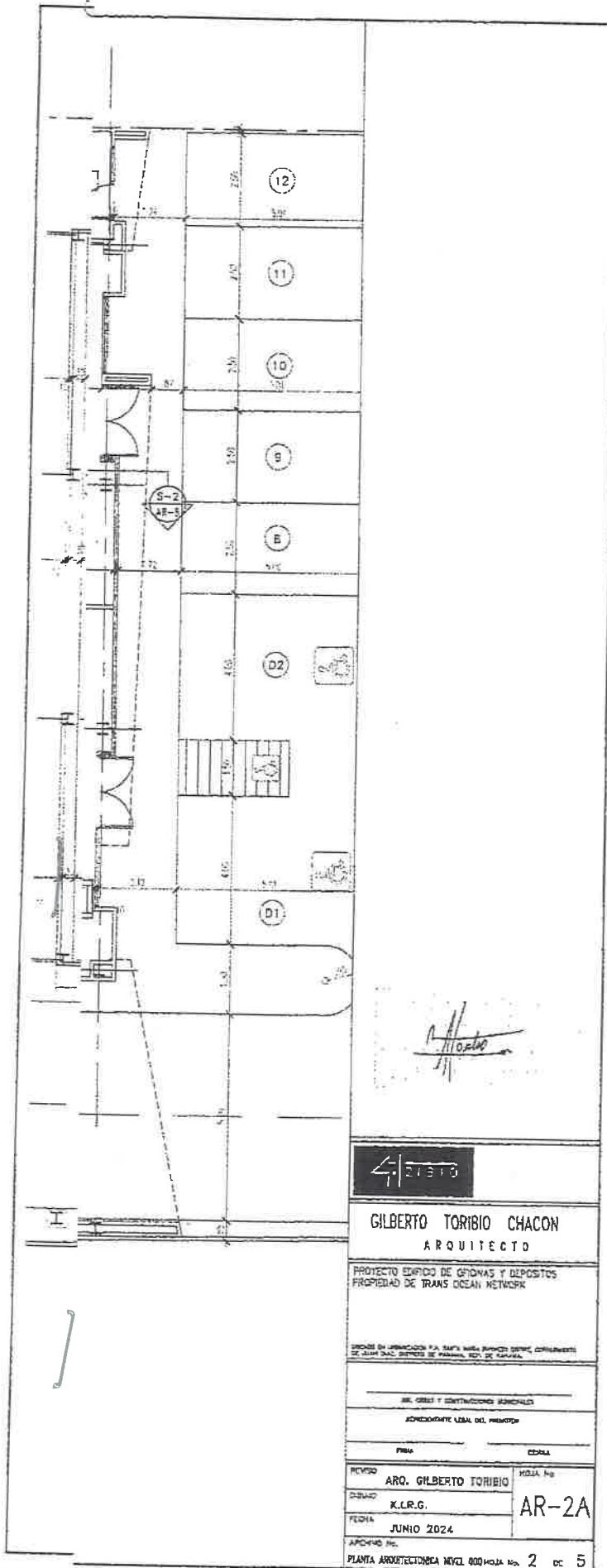
1000

UNIC 3224

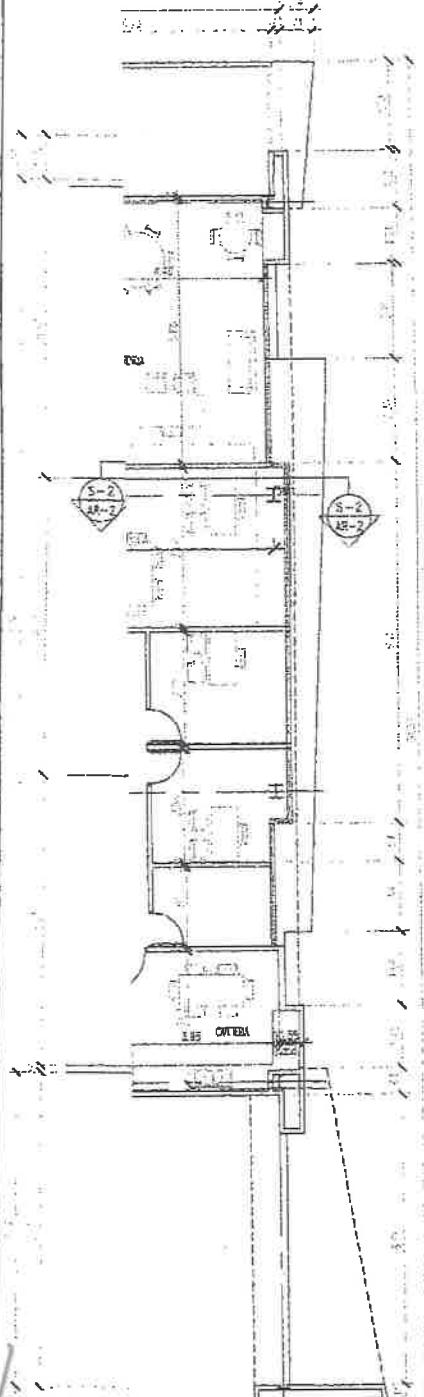
— 1 —

卷之三

69



20



**GILBERTO TORIBIO CHACON**  
ARQUITECTO

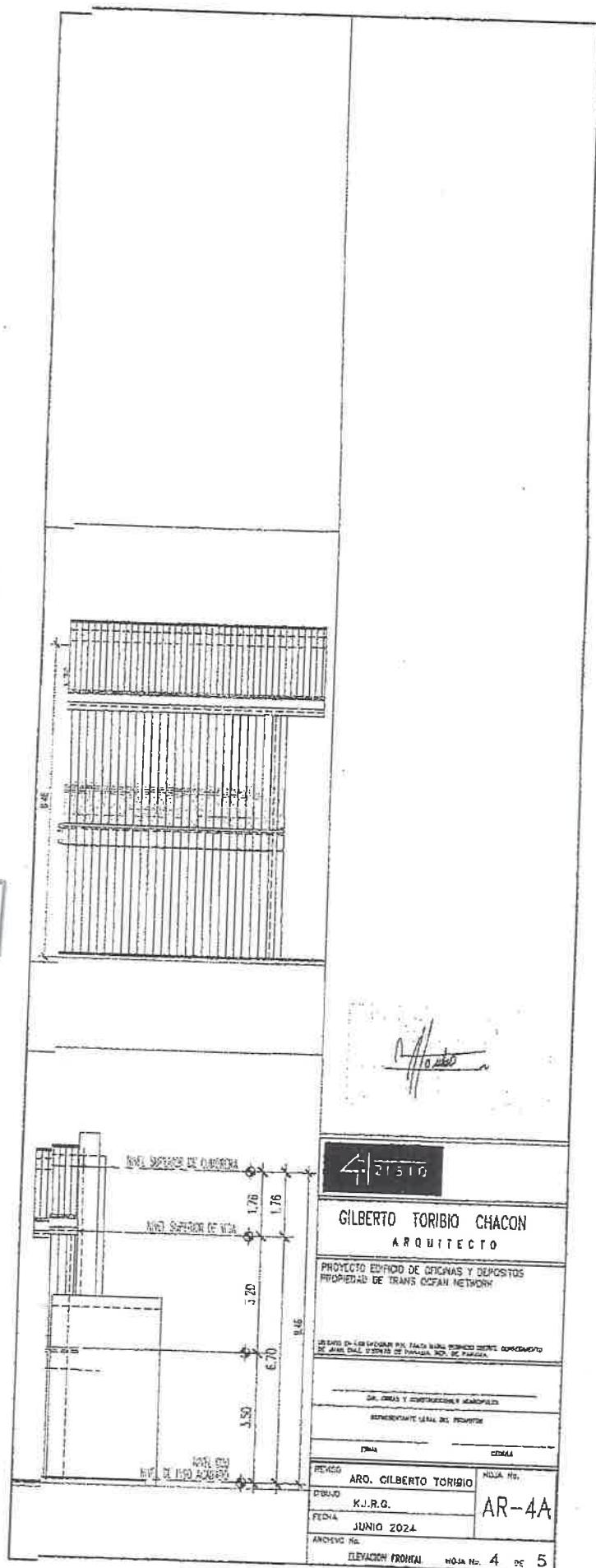
PROYECTO EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPOSITOS  
PROPIEDAD DE TRANS OCEAN NETWORK

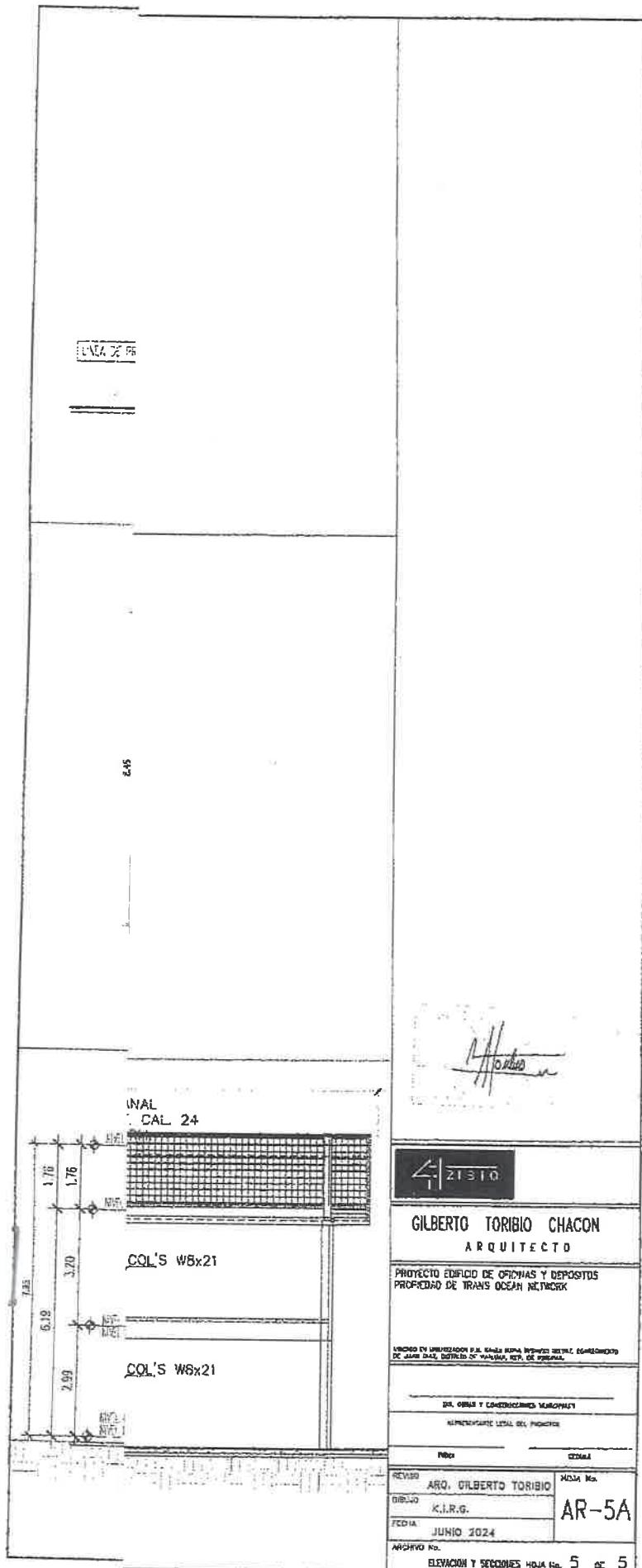
LIBREDO EN GUATEMALA P.R. SANTA ROSA, PROV. DE JUJUTLA, CONCEPCION  
DE ALTO GOLF, DISTRITO DE PANAMA, REP. DE PANAMA

DETALLES Y DIMENSIONES MATERIALES  
REPRESENTACION TOTAL DEL PROYECTO

FECHA	COPIA
REVISÓ ARQ. GILBERTO TORIBIO DIRECC X.I.R.G. FECHA JUNIO 2024 ARCHIVO N°	HOJA N° AR-3A

PLANTA ARQUITECTONICA HOJA N° 3 DE 5





### Anexo #3

#### Certificación de Uso de Suelo y Código de Zona para la propiedad

**CERTIFICACION DE USO DE SUELO No. 1032-2024**

**DATOS DE LA PROPIEDAD**

**Distrito: Panamá**

**Fecha: 26 de septiembre de 2024**

**Corregimiento: Juan Diaz**

**Elaborado por Hernán Pérez**

**Ubicación: P.H. Santa María Business District, lote 48**

*H. Pérez*

**Folio Real: 367622**

**Código de Ubicación:**

**Superficie del Lote:**

**INFORMACION DEL PROPIETARIO**

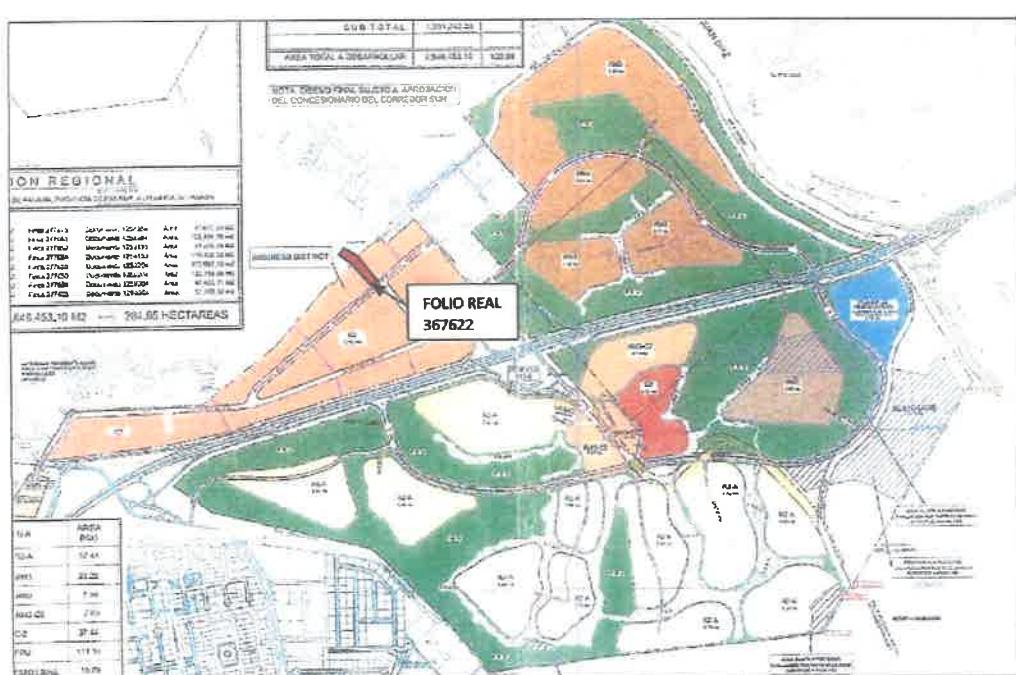
**Nombre del Interesada: José Arias Osorio**

**Mosaico:**

**LA DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CERTIFICA**

**QUE EL USO DE SUELO Y CODIGO DE ZONA QUE APLICA PARA ESTA SOLICITUD ES:**

**C2 COMERCIAL DE ALTA DENSIDAD O CENTRAL**



**BASE LEGAL**

**Resolución N.º 188 – 93 de 13 de septiembre de 1993**

**Resolución N.º 91-2022 de 8 de febrero de 2022**



### COMERCIAL DE ALTA DENSIDAD O CENTRAL (C2)

Fundamento Legal: Resolución N° 188-93 de 13 de septiembre de 1993  
EOT APROBADO CON RES. N°02-2007 DEL 23 DE ENERO DE 2007

#### Usos permitidos

Instalaciones comerciales, oficinas y de servicios en general, relacionadas con las actividades mercantiles y profesionales del área urbana o de la ciudad. La actividad comercial incluirá el manejo, almacenamiento y distribución de mercancías. Se permitirá además, el uso residencial multifamiliar de alta densidad (RM y RM-1), así como los usos complementarios a la actividad de habitar, ya sea en forma combinada o independiente. (Ver anexo 1).

#### Normas de Desarrollo

Área mínimo de lote: 800 m<sup>2</sup> con RM3

Fronte mínimo de lote: 20.00 ml

Fondo mínimo de lote: 40.00 ml con RM2 y RM3

Altura Máxima: Según el área de construcción

Área libre mínima: La que resulte al aplicar los retiros.

Área de ocupación máxima: 100% del área de construcción por retiro (en planta baja)

#### Retiro lateral

Cuando colinda con el residencial de alta densidad (RM2) se permitirá adosamiento en PB+Altos, con pared ciega acabada hacia el vecino.

Cuando colinda con residencia de alta densidad (RM3) se permitirá adosamiento en PB+ Altos, con pared ciega acabada hacia el vecino.

Cuando colinda con residencial de baja y media densidad se aplicarán los gráficos de la Resolución 188-93

#### Estacionamientos:

- Un espacio por cada 150.00 m<sup>2</sup>, para edificio de depósito.
- Un espacio por cada 60.00 m<sup>2</sup> de uso comercial u oficina
- Un espacio por cada 150.00 m<sup>2</sup> de depósito.

#### Línea de construcción:

La establecida o 5.00 ml mínimo, a partir de la línea de propiedad.

**Anexo 4  
Plano Área Verde Lote 48 SMBD.**

## LEYENDA

ÁREA VERDE DEL PROYECTO  
ESC: 1:5000

ÁREA VERDE EXISTENTE EN EL POLÍGONO  
DE DESARROLLO DEL PROYECTO



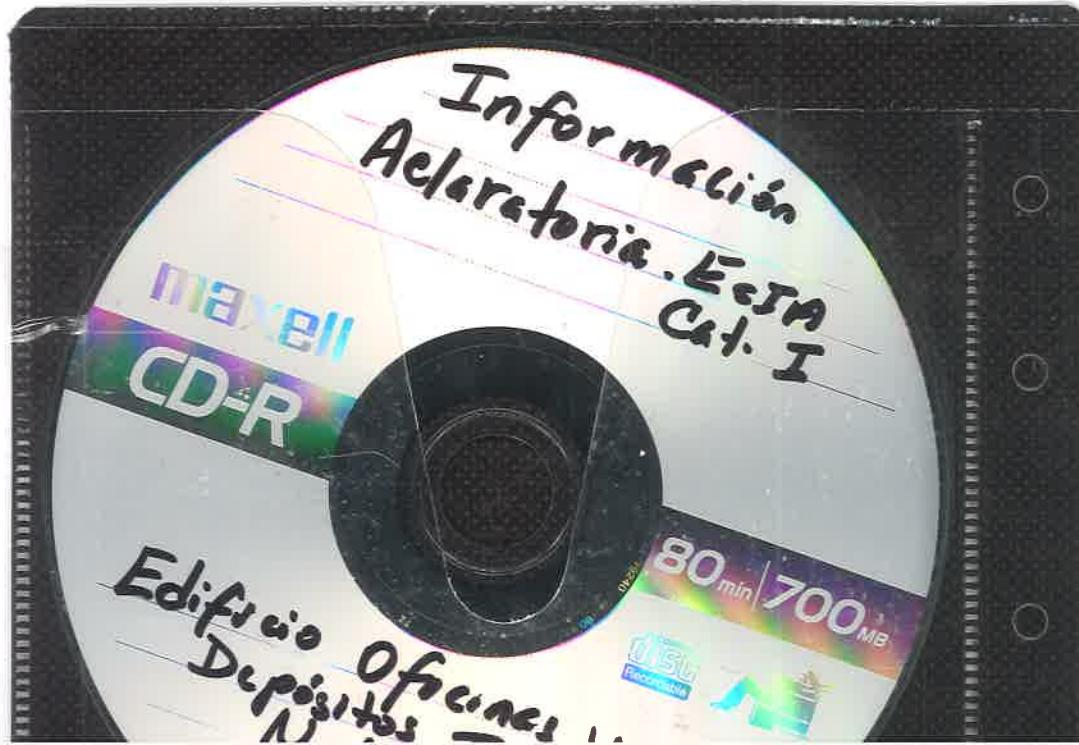
POLÍGONO DEL PROYECTO



POLÍGONO DEL LOTE



70



Panamá, 30 de octubre de 2024

Ingeniero

**Edgar Naterón**

Director Regional Encargado

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

DRPH,  
2024 OCT 30 21:09PM  
MIN. DE AMBIENTE

*Edgurn*  
*C-2886-28*

Respetado Señor Director:

Por este medio, solicitamos retirar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, que fue presentado para la construcción de oficinas y depósitos presentado por la empresa que lo desarrollará **TRANS OCEAN NETWORK CORP.** con domicilio en Calle tercera final, Parque Industrial, Costa del Este, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá, números de teléfonos 302-0067 y dirección electrónica dibujante2@transoceanet.com inscrita en el registro público Folio: 812364.   
*"Edificio de Oficinas y Depósitos Trans Ocean Network"*

Atentamente,



*Dagmar Henríquez*  
Dagmar Henríquez

Autorizada por: **TRANS OCEAN NETWORK CORP.**

Yo, Gabriel E. Fernández de Marco, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2200.

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.

Panamá

30 OCT 2024

Testigo

*g*

Testigo

Lic. Gabriel E. Fernández de Marco  
Notario Público Décimo



DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

MEMORANDO  
DRPM-SEIA-335-2024

PARA: **YANILSA GIRON**  
Jefa de Asesoría Legal



CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Jhoely S. Cuevas B.  
C.T. Idoneidad N° 1442

DE: **JHOELY CUEVAS**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

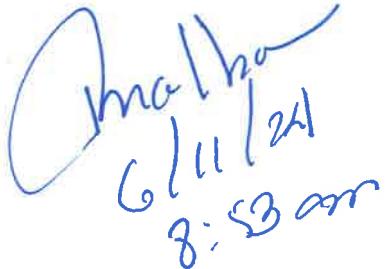
ASUNTO: Resolución de Retiro

FECHA: 6 de noviembre de 2024

---

Por medio de la presente se le remite a su despacho, el expediente IF-145-2024 del proyecto cat. I denominado “**EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPOSITOS TRANS OCEAN NETWORK**”, promovido por la sociedad **TRANS OCEAN NETWORK, COR.**, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia; el mismo consta con 79 fojas, adicional se envía por correo la resolución de aprobación para su revisión.

JC



Amalia  
6/11/24  
8:53 am

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA  
MEMORANDO  
DRPM-285-2024

Yanisa  
14/11/24  
3:52 PM

**PARA:** JOHELY CUEVAS  
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

  
**YANISA GIRON**  
Jefa de Sección de Asesoría Legal

**ASUNTO:** Respuesta al MEMORANDO DRPM-SEIA-335-2024

**FECHA:** 14 de noviembre de 2024

Por este medio remitimos a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, el retiro de Estudio de Impacto Ambiental a nombre del proyecto denominado del proyecto denominado **“EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPÓSITOS TRANSOCEAN NETWORK”**, cuyo promotor es la sociedad **TRANS OCEAN NETWORK CORP.**

**Adjuntamos:** 2 copias de resolución de retiro del proyecto.

Sin otro particular,

ygc



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-RT- 009 -2024  
De 15 de noviembre de 2024

Por la cual se admite el retiro del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPÓSITOS TRANS OCEAN NETWORK** cuyo promotor es la sociedad **TRANS OCEAN NETWORK, CORP.**, del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente encargado en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO**

Que la sociedad **TRANS OCEAN NETWORK, CORP.**, inscrita a folio 812364, de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público; representada legalmente por el señor DAVID FERNANDO GONZALEZ SOLIS, varón, mayor de edad, de nacionalidad italiana, con cédula de identidad personal 8-413-192, propone realizar el proyecto **EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPÓSITOS TRANS OCEAN NETWORK**.

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 5 de septiembre de 2024, la sociedad **TRANS OCEAN NETWORK, CORP.**, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPÓSITOS TRANS OCEAN NETWORK**, elaborado bajo la responsabilidad de la sociedad SERMUL MANAGEMENT, S. A. (IRC-013-2013), persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, conjuntamente con la colaboración de EDGARDO MUÑOZ (IRC-010-2004) y BERBARDINA PARDO (IRC-035-2019), personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que en fecha 9 de septiembre de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió el PROVEÍDO DRPM-SEIA-133-2024; a través del cual se ADMITE la Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPÓSITOS TRANS OCEAN NETWORK** y se ORDENA el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis de dicho Estudio de Impacto Ambiental.

Que en fecha 10 de septiembre de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente solicitó a la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente la verificación de coordenadas del polígono de desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPÓSITOS TRANS OCEAN NETWORK**.

Que en fecha 12 de septiembre de 2024, la Dirección de Información Ambiental del Ministerio emitió la nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0566-2024, a través de la cual se realizó la verificación de coordenadas del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPÓSITOS TRANS OCEAN NETWORK**.

Que en fecha 23 de septiembre de 2024, la Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emitió la nota DRPM-579-2024 mediante la cual la solicitó las siguientes aclaraciones al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPÓSITOS TRANS OCEAN NETWORK**.

Que en tal sentido, resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 70 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2009, que dice:

Artículo 70. El retiro del Estudio de Impacto Ambiental por parte del promotor una vez iniciado el proceso de evaluación, solo será posible antes de la emisión del informe técnico de evaluación, esto será formalizado mediante Resolución en donde se deje constancia de este hecho y se dé por concluido el proceso de evaluación ordenándose su archivo.

Que la norma legal precitada permite al promotor retirar una vez iniciado el proceso de evaluación, el Estudio de Impacto Ambiental, fase ésta en la cual se encuentra el proceso que nos ocupa.

Que toda vez que la norma especial, es decir el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, no establece el procedimiento a seguir en cuanto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 “Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales”, el cual dice:

Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.

Que, en tal sentido, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, señala que pondrán fin a los procesos, la resolución, el desistimiento, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad.

Que el artículo 201, numeral 36 de la Ley 38 de 2000, señala que desistimiento del proceso es el acto de voluntad por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario.

Que, una vez analizadas las disposiciones contenidas en la referida exhorta legal, queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, por lo que este despacho considera viable la solicitud de retiro presentado por la sociedad **TRANS OCEAN NETWORK, CORP.**

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley No. 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual dice:

Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.

84

Que, en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha y establece reglas para esto, por lo que en el respectivo lugar del expediente se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original.

## RESUELVE:

**Artículo 1. ADMITIR** el retiro del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPÓSITOS TRANS OCEAN NETWORK**, promovido por la **TRANS OCEAN NETWORK, CORP.**, del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Artículo 2. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la sociedad **TRANS OCEAN NETWORK, CORP.**

**Artículo 3. ORDENAR** la entrega del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPÓSITOS TRANS OCEAN NETWORK**, a la sociedad **TRANS OCEAN NETWORK, CORP.**, quien deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. COMPULSAR** copia autenticada del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPÓSITOS TRANS OCEAN NETWORK**, y los documentos públicos o privados cuyo desglose se soliciten.

**Artículo 5. INFORMAR** a la sociedad TRANS OCEAN NETWORK, CORP., que de acuerdo a lo establecido en el artículo 115, del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2024, una vez sea retirado el Estudio de Impacto Ambiental del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y decida presentar nuevamente el Estudio de Impacto Ambiental, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.

**Artículo 6. ADVERTIR** a la sociedad TRANS OCEAN NETWORK, CORP., que de iniciar el desarrollo o ejecución de las actividades descritas objeto del presente Estudio de Impacto Ambiental sin contar con la previa aprobación del Ministerio de Ambiente, se le iniciará proceso administrativo por presuntas infracciones ambientales.

**Artículo 7. ADVERTIR** a la sociedad **TRANS OCEAN NETWORK, CORP.**, que, contra la presente resolución, podrán interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

**Artículo 8. ORDENAR** el archivo del presente proceso administrativo, una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2024, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDGAR R. NATERÓN N.

EDGAR R. NATERON Y.  
Director Regional Panamá Metropolitana  
Encargado



# CIENCIAS BIOLÓGICAS

Jefa de la Sección de Evaluación

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA**

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Hoy 15 de noviembre de 2024 siendo  
0:30 de la tarde, Notifico:  
personalmente a Daymar Henriquez  
de la presente Resolución.

Resolución: No. DRPM-SEIA-RT- 009 -2024.  
Fecha: 15 de noviembre de 2024.  
Página 2 de 2

Pág. 3 - 3

EN/JC/yg/ygc.

Alcina  
Notificado  
Cédula

Salón  
Quién Notifica